



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

### ACTA No. 03

A los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022, se reunieron los miembros de la instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión NO PRESENCIAL número 03, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha veintiún (21) de enero de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

### MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Pedro Pablo Jurado Duran	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
2	Felipe León Montealegre	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible	Delegado del Gobierno Nacional
3	Héctor Olimpo Espinosa Olivar	Gobernador de Sucre	Delegado del Gobierno Departamental
4	Paula Andrea Toro Santana	Gobernación de Caldas-Secretaría de despacho de la Secretaría de Desarrollo, empleo e innovación.	Delegado del Gobierno Departamental
5	Edgar Muñoz Torres	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Rafael de Jesús Valle Ramos	Alcalde Municipio de San Estanislao – Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

### INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
2	María Camila Triana Lozano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Asesora Subregional Región Centro Oriente Dirección del Sistema General de Regalías
3	Gisella Fernanda Beltrán Zambrano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
4	Luis Alberto Giraldo Fernández	Gobernación de Caldas	Asesor de la Gobernación de Caldas
5	Jorge Mario Herrera Betin	Gobernación de Sucre	Secretario de Planeación
6	Alfonso Eljach Manrique	Alcaldía de Barrancabermeja	Alcalde Municipal
7	Rosalía Solorzano Angulo	Alcaldía de Barrancabermeja	Asesora despacho del Alcalde
8	Coronel Germán Puentes Aguilar	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
9	Alexandra Donado Gómez	Cormagdalena	Secretaria Privado Dirección Ejecutiva
10	Mario Alberto Fadul Solano	Cormagdalena	Contratista OAP
11	Andrea Ximena Caballero Ortiz	Cormagdalena	Contratista OAP

## 1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10:05 a.m., del lunes treinta y uno (31) de enero de 2022, se da apertura de la sesión en modalidad no presencial, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams de la instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

El presidente de la Instancia el Doctor Pedro Pablo Jurado le solicita al Coronel Germán Puentes, jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena que instale formalmente la sesión y se continúe con el orden del día, por lo que se da inicio a la sesión presentando la agenda prevista.

## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Coronel Germán Puentes en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena con autorización del Doctor Pedro Pablo Jurado presidente de la instancia solicita la confirmación de los integrantes para la verificación del quórum de la instancia.



Se deja constancia, que con la Resolución No. 2042 de 2021, la Directora del Departamento Nacional de Planeación delegó la participación por parte del Gobierno Nacional al señor Felipe León Montealegre, Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible – DIES, ante la instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Cala del Dique quien confirma asistencia.

Confirma el alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, Doctor Edgar Muñoz Torres y menciona que el Alcalde de San Estanislao, Doctor Rafael de Jesús Valle Ramos se conectará.

Confirma el alcalde del Municipio de San Estanislao-Bolívar, Doctor Jesús Valle Ramos

Confirma asistencia la gobernación de Caldas delegando a la Doctora Paula Andrea Toro Santana, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, empleo e innovación, delegada mediante Decreto No.035 del 31 de enero de 2022.

Confirma asistencia el Gobernador de Sucre, Doctor Héctor Olimpo Espinosa Oliver

Confirma asistencia Cormagdalena, doctor Pedro Pablo Jurado Duran, Director Ejecutivo.

Con la confirmación de asistencia, la instancia determina que, existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Por el vértice de los alcaldes el vocero será el alcalde de Pitalito, doctor Edgar Muñoz Torres y por el vértice de los Gobernadores el vocero será la Gobernación de Sucre, el doctor Héctor Olimpo Espinosa Oliver.

Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Coronel Germán Puentes en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la Instancia de decisión de municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique.
6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto según fuente de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Presentación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092 para:

- Priorización
- Aprobación
- Designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutor
- Autorización para entregar el bien y servicio en el bienio 2023-2024

Entidad que presenta el Proyecto	Bpin	Nombre del Proyecto	Valor del Proyecto	Valor SGR	Bienio en el que se recibe el bien y el servicio
Municipio de Barrancabermeja	2021680810092	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	\$19.600.724.895,00	\$19.600.724.895,00	2023-2024

8. Proposiciones y varios.

9. Cierre de la sesión.

El Doctor Felipe León pide la palabra para solicitar claridad acerca del punto No. 7, mencionando que, en la sesión de preparación del viernes 28 de enero de 2022, se había conversado en revisar el alcance de la priorización, designación de la entidad pública propuesta y la autorización para entregar el bien y servicio en el 2023-2004. En la priorización entendiéndola como la priorización de los recursos para este proyecto, sabiendo de antemano que hay otros proyectos que están surtiendo todas las etapas definidas en las normas que regulan el Sistema General de Regalías para ser priorizados y aprobados por la instancia, haciendo todo el curso para llegar a la instancia pero a la fecha de hoy se tiene este proyecto preparado para someter a aprobación, la designación de la entidad aclarando que más que la designación que haga la instancia, es la revisión de la propuesta efectuada por la entidad territorial de la entidad que realizaría la ejecución del proyecto y finalmente el tema de la autorización para entregar el bien o servicio en el bienio, sabiendo que los proyectos pueden tener situaciones que impliquen o no el cumplimiento del cronograma.

El Coronel Germán Puentes le informa al Doctor Felipe delegado del DNP que estos temas serán tratados en el punto No.7

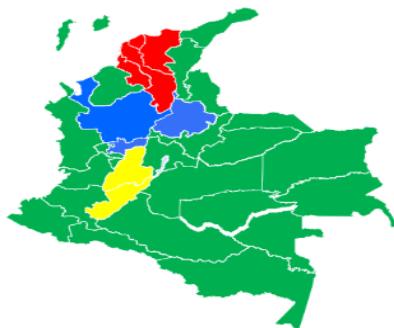
Se somete a consideración el orden del día el cual fue aprobado de manera unánime.

Una vez agotado el punto No.3 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

#### 4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS

El Coronel Germán Puentes presenta el listado de los proyectos que han enviado solicitudes a la instancia en el bienio 2021-2022 y que se encuentran en trámite:

#### 4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS



BOLÍVAR	MAGDALENA	SUCRE	ATLÁNTICO
CALAMAR	PEDRAZA	MAJAGUAL	
MAGANQUIÉ	SALAMINA	SUCRE	
SAN CRISTÓBAL	SANTA BARBARA DE	GUARANDA	
ARONA	PINTO		
MARÍA LA BAJA	EL PIÑÓN		
SAN MARTÍN DE LOBA	TENERIFE		
MAHATES			
SAN ESTANISLIO			
ANTIOQUIA	CALDAS	SANTANDER	
PUERTO BERRIO	LA DORADA	BARRANCABERMEJA	
		CIMITARRA	
HUILA	TOLIMA		
NEIVA	VENADILLO		
AIPE			
SALADOBLANCO			

Corte 28 enero de 2022



De estos proyectos se muestra los que han recibido asistencia técnica oportuna por parte del DNP y Cormagdalena por medio de mesas técnicas y revisiones, con el fin de tener proyectos completos y maduros para ser presentados a consideración de la Instancia.

PROYECTO	VALOR	ASISTENCIA TÉCNICA
Construcción de la protección de la margen derecha del Río Magdalena Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja.	\$ 19.600.724.895	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (25/11/2021)-(14/12/2021)
Rehabilitación integral de los ecosistemas biodiversidad y los servicios ecosistémicos del caño la Mojana en el departamento de Sucre.	\$ 23.441.552.192	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (01/12/2021)-(28/12/2021)
Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el casco urbano del municipio de Saladoblanco Huila.	\$ 3.427.186.863	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (06/12/2021)

Rehabilitación y optimización del Sistema de la laguna de oxidación en la PTAR del Municipio de Salamina Magdalena Salamina.	\$ 2.200.007.703	Revisión de proyecto (14/12/2021)
Construcción de muro de contención en concreto en el corregimiento de Guaquirí en el municipio de Pedraza Magdalena.	\$ 2.895.554.585	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (03/01/2022)
Construcción de Dique para la Protección Contra Inundaciones en la Cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto Departamento de Magdalena.	\$ 16.905.274.301	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (03/01/2022)
Construcción de las Obras de Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Casco Urbano del Municipio de Aipe Huila.	\$ 1.510.902.111	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (17/01/2022)
Ampliación y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Obras Complementarias a la Margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de La Dorada La Dorada.	\$ 23.306.978.398	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (17/01/2022)
Mantenimiento del canal de navegación en el sector Barrancabermeja - Puerto Salgar - La Dorada.	\$ 16.757.755.565	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022)
Construcción mantenimiento y reparación de los puntos críticos en las obras de protección ubicadas en los corregimientos de chimi vereda plan bonito municipio de San Martín de Loba Bolívar.	\$ 3.614.900.920	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022)
Construcción de muro de contención y obras complementarias en el corregimiento del provenir del Municipio de Manatí Atlántico.	\$ 7.465.724.782	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (27/01/2022)

Construcción de obras de protección contra inundaciones en el Municipio de San Estanislao departamento de Bolívar.	\$ 8.163.014.844	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (27/01/2022)
Construcción de obras control de inundación en la cabecera del municipio de El Piñón Magdalena.	\$ 7.397.426.236	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (28/01/2022)
Construcción de un Jarillón para la Reducción del Riesgo de Desastre en el Corregimiento de Barranca Vieja en el Municipio de Calamar Bolívar.	\$ 4.499.935.169	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (28/01/2022)
Construcción de Obras para el control de inundaciones en la cabecera Municipal de Sucre, Departamento de Sucre	\$ 7.886.207.929	Mesa de trabajo por programar
Construcción de obras de protección para mitigar erosión e inundación del sector iglesia San Sebastián Binc y recuperación ambiental y paisajística con la construcción malecón para la reconciliación en Tenerife Magdalena	\$ 15.580.584.398	Mesa de trabajo por programar

También se informa que los otros proyectos que no han tenido alguna mesa de trabajo les hace falta información por corregir o completar.

De la misma manera se muestra las solicitudes de ajuste que están siendo adelantadas para poder ser traídas a la Instancia:

PROYECTO	VALOR	ASISTENCIA TÉCNICA
Construcción de Obra de Control de Inundación y Malecón El Banco	\$ 214.589.344	Mesa de trabajo y revisión del Ajuste (17/11/2021)-(15/12/2021) (28/12/2021)

Construcción de Colectores del Sistema de Alcantarillado Pluvial Sector La Pradera, Los Rosales, Los Nogales y Paraíso Municipio de - Pitalito, Huila	\$ 1.191.283.140	Mesa de trabajo por programar
---	------------------	-------------------------------

El Coronel Germán Puentes menciona que teniendo en cuenta la solicitud del Doctor Felipe León acerca de la priorización de los proyectos, este el anterior es el listado de los proyectos que se encuentran en camino con sus respectivos valores.

El Presidente de la Instancia precisa que un elemento importante en lo que respecta a la priorización de todos los proyectos es que deben cumplir con el rigor técnico en la estructuración pero existen unas iniciativas urgentes en el país como lo es el proyecto de La Mojana , el proyecto que garantizará la navegabilidad entre el distrito de Barrancabermeja y el Municipio de La Dorada que tienen un impacto muy fuerte, de igual manera las obras que hoy se están adelantando en el Municipio de Pitalito y en El Banco.

El Alcalde de Pitalito manifiesta que efectivamente con la mesa de trabajo del día viernes 28 de enero de 2022 se tuvo la oportunidad de revisar las aclaraciones y por supuesto a lo que se hacía referencia y especialmente con el tema de priorización, por lo que respetuosamente solicita a Cormagdalena con la importancia de que los miembros de la Instancia tengan un tablero de mando, es decir una información previa general de todos los proyectos que se puedan conocer dado la tarea misional de esta Instancia que tiene que ver con las necesidades de los municipios ribereños, por lo que solicita conocer de manera oportuna y en tiempo real un tablero de control frente a todos los proyectos para ser estudiado frente a la priorización. Menciona que para el día de hoy se habla de un proyecto que conoce desde que funcionaba el OCAD y ha tenido observaciones y se entiende que en su momento estuvo en cola y hoy ha llegado a estar de mayor nivel de maduración, pero sí es importante tener el conocimiento del avance de maduración de los proyectos que se presenten. También sugiere que, como lo hacen todas las entidades del Estado se programe una visita previa a los proyectos que tienen mayor maduración, si bien es cierto corresponde hacer procesos de aprobación, no es lo mismo tener conocimiento en terreno, insumo importante para los gobernadores y alcaldes, por lo que solicita se analice la posibilidad de que se pueda visitar estos municipios que por supuesto están llevando procesos de maduración y que están requiriendo el apoyo de la corporación.

Antes de continuar con el siguiente punto la Doctora Paula Toro delegada de la Gobernación de Caldas solicita la palabra para informar que es supremamente importante el trabajo de todos proyectos presentados pero desea compartirle a todos los miembros de la Instancia que se ha avanzado satisfactoriamente en mesas técnicas tanto con Cormagdalena como con el Departamento Nacional de Planeación en los proyectos de La Dorada denominados “AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MERGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA LA DORADA” con Bpin 2021173800131 y “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACION EN EL SECTOR BARRANCABERMEJA -

PUERTO SALGAR-LA DORADA" con Bpin 2021173800127 han tenido observaciones en reunión de hace dos semanas y que el día primero (01) de febrero se volverán a reunir y reitera la importancia que tiene el proyecto de alcantarillado y obras complementarias para la comunidad del Oriente y Magdalena Caldense.

Una vez agotado el punto No.4 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

## **5. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE DE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE.**

El Coronel Germán Puentes jefe de la oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena presenta mediante la herramienta Microsoft Teams los saldos disponibles para este bienio así:

Concepto	Recursos (0.5% Asignación Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique)	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2021-2022 (A+F)
A. Saldo Inicial. (Saldo Bienio 2019 -2020)	\$4.733.771.999,30	
B. Asignación 2021-2022 (Ley 2072/2020)	\$77.137.987.851,00	
C. Restricción del 10% para 2021-2022 (Art. Art. 35 Ley 2155 del 14 de Sep. 2021)	\$7.713.798.785,10	
D. Saldo mayor recaudo. (Decreto 317 de 2021)	\$704.649.285,00	<b>\$74.862.610.350,20</b>
E. Subtotal Asignación 2021-2022	\$70.128.838.350,90	
F. Aprobaciones vigencia 2021-2022	\$0,00	

Una vez agotado el punto No. 5 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

## **6. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO DE LA FUENTE INFORMACIÓN DEL MHCP.**

De igual forma presenta los indicadores de control de caja que financian el presupuesto de la fuente de Cormagdalena así:

## 6. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAS EL PRESUPUESTO DE LA FUENTE INFORMACIÓN DEL MHCP

INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAS EL PRESUPUESTO. ( Noviembre 30 de 2021)		
VALORES DE REFERENCIA	INDICADORES	
Presupuesto 2021-2022 vigente con restricción del 20% (1)	\$70.128.838.350,90	% de Financiación del presupuesto vigente (2/1)*
Caja acumulada (2).	\$37.307.162.172,09	53.20%
*Caja Distribuida (corriente 2021 - 2022) (3)	\$36.602.512.887,09	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC (3/4)**
Plan Bienal de Caja - PBC (4)	\$32.322.525.095,69	113.24%
*Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente (5)	\$0,00	% del presupuesto aprobado (5/1)
		0%
		% del valor aprobado financiado (5/2)
		0%

\*Este indicador muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente, que para el mes de Octubre de 2021, se esperaría que este porcentaje este igual o superior al 45.83%, cifra que está en 53.20%.

\*\*El Plan Bienal de Caja -PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo en cada mes para la Instancia de la fuente para lograr el 100% del presupuesto. Por lo que se esperaría que este indicador sea igual o superior al 80%. Que para el caso de que el porcentaje fuera inferior al 80% significaría que es probable que los recursos recaudados al final del bieño no fueran suficientes. El indicador muestra que la Instancia cuenta con recaude suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados.

Una vez agotado el punto No. 6 del orden del día, se continúa con la sesión No presencial.

## 7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” CON CÓDIGO BPIN 2021680810092.

Entidad que presenta el proyecto	Bpin	Nombre del Proyecto	Valor del Proyecto	Valor SGR	Bienio en el que se recibe el bien y servicio
Municipio de Barrancabermeja Santander	2021680810092	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	\$19.600.724.895,00	\$19.600.724.895,00	2023-2024

En este punto el señor alcalde de Barrancabermeja le solicitó al presidente de la Instancia un espacio para presentar el proyecto.

El Señor alcalde, Doctor Alfonso Eljach Manrique saluda a cada miembro de la Instancia, agradece al presidente de la Instancia por el espacio y menciona lo siguiente:

“ ... yo quisiera hacer un breve recuento, dando la claridad de lo que ha sido este proceso que por más de 20 años en Barrancabermeja lo hemos estado esperando, ya el cumplimiento de la vida útil de todo lo que es el margen de protección de muelle pues que se cumplió pero que se hizo más gravoso una situación a partir de la declaración de emergencia en el año 2018, desde ese momento acudimos a través del PMU a todas las instancias y particularmente pues a Cormagdalena como administrador del Muelle de Barrancabermeja para que se resolviera esta situación que además fue acompañada con acciones judiciales que están desde el año 2019, nosotros tenemos un plan de cumplimientos en el cual debe hacerse esa recuperación integral de ese



muelle que alberga pues no solamente situaciones de transporte conectividad sino la vida de las personas es uno de los principales puertos en el Río Magdalena y la cantidad de personas que laboran alrededor de ello pues genera un tema de protección de la vida, a partir de eso Cormagdalena hizo los estudios en el 2019 y con esos estudios y diseños en fase 3 empezamos un camino ya de cuatro años que nos llega a este día, entonces como dijo ahorita el alcalde Edgar Barrancabermeja hizo la cola en ese proceso, por supuesto que sabemos que no sobran los recursos de en nuestro país y que alguna forma tenemos que hacer precisamente priorizaciones y nosotros supimos entender eso y desde el 2019 que se celebró el contrato de consultoría a la fecha de hoy pues han pasado una serie de años que incluso en uno de los OCAD no fue aprobado y esperamos todo este año anterior y este que hemos arrancado para que se regulará la instancia, para el funcionamiento, para todo lo que se ha hecho pero también para algo muy importante, para una rigurosidad técnica que hoy nos tiene acá y hoy quiero también agradecer a todas las mesas del trabajo que se hicieron a través de Planeación Nacional al Doctor Felipe y a todos los miembros y al equipo de Cormagdalena porque se revisó de manera integral el proyecto con todas las observaciones y que fueron resueltas, todos los ajustes solicitados y también todos los conceptos técnicos que pueden variar de profesionales a profesional, pero que en un sano proceso creo que hoy podemos decir que este proyecto Barrancabermeja termina siendo también una buena elección para la Instancia de Decisión de todo lo que es el procedimiento de revisión para que tengan siempre una tranquilidad y una correcta ejecución de los recursos, entonces aquí estamos después del 2018 son casi 5 años desde la declaratoria de emergencia y cuatro años desde la consultoría que se hizo por parte por de Cormagdalena haciendo una fila y listos para seguir trabajando, cuál es el impacto de esto proyecto, el primero social ese es el principal punto para un millón de personas que habitan el Magdalena medio, de los municipios de Bolívar, de los municipios de Antioquia, de los municipios de Santander, de más de 30 municipios ribereños que de manera directa confluyen socialmente y hacen su vida alrededor del río Magdalena y que ha dificultado a campesinos a pescadores a comerciantes y tránsito de lo que es la vida diaria de las personas alrededor de Barrancabermeja, no es solamente un proyecto de Barranca pero segundo es un proyecto del país porque el segundo gran impacto es económico, hoy decía ahora el Coronel estamos viviendo un momento importantísimo de recaudo internacional alrededor del petróleo, Barrancabermeja este año está cumpliendo 100 años de vida municipal y ha sido uno de los grandes aportantes al desarrollo de todo el proceso de reactivación económica hoy en Colombia pasa en gran medida por lo que es la parte de producción y refinación y transporte en nuestra ciudad y yo celebro como con Cormagdalena durante la pandemia en los momentos más críticos estuvimos ahí de la mano manteniendo el transporte de hidrocarburos en el Río en unas labores complejísimas y que hacen parte precisamente de esa reactivación de Colombia este funcionamiento y este fortalecimiento del muelle de la ciudad que colinda con la refinería más importante que tiene nuestro país y por último el impacto en la perspectiva de Colombia, estamos aquí todos sentados alrededor del Río Magdalena, esa es nuestra razón de ser de esa instancia pero que somos en este proceso alrededor de Cormagdalena y lo que hemos

venido trabajando y por supuesto que la consolidación de todos los puertos estratégicos es parte de ese proceso de país que tenemos que hacer, estamos en este momento paralelos a la APP del Río Magdalena estamos en un momento supremamente importante el desarrollo de Colombia por la estructuración y ya licitación en este momento también por la ANI de lo que son las lo que era la antigua ruta del sol y ahora troncal del Magdalena que hace todo esto posible alrededor de un gran proceso conectividad de Colombia, así que, si pensamos en prospectiva del país y pensamos en desarrollo integral esa conexión Dorada, Barrancabermeja, Barrancabermeja con el nacimiento en el Huila, lo que es toda la conducción de alrededores de lo que la APP entre Barranca y Barranquilla, es decir todos estos procesos realmente están haciendo que Colombia tenga un nuevo momento alrededor del Río Magdalena y este tipo de proyectos pues realmente hacen ese fortalecimiento y esa capacidad para que esas cosas realmente pasen ...”

El presidente de la Instancia agradece al alcalde de Barrancabermeja y menciona que respecto a la designación de la entidad propuesta para ser ejecutor del proyecto se considera que siempre el ejecutor sea el ente territorial como un principio de descentralización administrativa y considera que desde la presidencia deben ser los entes territoriales que desarrollen las obras y que la Instancia ejercerá una supervisión pero que la ejecución de todos los recursos deben ejecutarse a través de los entes territoriales teniendo responsabilidad política, administrativa y fiscal.

El Doctor Felipe León aclara que la designación del ejecutor del proyecto no es que sea una designación como tal de la Instancia si no que hace parte de la formulación del proyecto y de lo que se ha establecido previamente.

7.1 Cormagdalena presentó a consideración de la Instancia de decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021680810092	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Magdalena tramo I en el Municipio de Barrancabermeja.	ID-59 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.600.724.895,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena		2022	\$19.600.724.895,00
Valor Aprobado	\$19.600.724.895,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	2021- 2022	\$19.600.724.895,00	\$0,00

<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Barrancabermeja-Santander	Valor	\$19.600.724.895,00
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.		

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Barrancabermeja-Santander	\$19.600.724.895,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$19.600.724.895,00

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	<b>PRIORIZA</b>	<b>APRUEBA</b>	<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Barrancabermeja-Santander
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Barrancabermeja-Santander
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Barrancabermeja-Santander
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Barrancabermeja-Santander

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizo y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Barrancabermeja.

Una vez agotado el punto No. 7 del orden del día, continúa la sesión No presencial.

## 8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El presidente de la instancia informa que el Gobernador de Sucre le solicitó la palabra.

El Señor Gobernador de Sucre solicita de manera respetuosa citar para dentro de diez (10) días a la Instancia a fin de someter a aprobación el proyecto de La mojana denominado “REHABILITACION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL CAÑO LA MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” con Bpin 20217026500040 el cual se encuentra atendiendo observaciones y se entiende que para este tiempo ya se encuentre completo para ser llevado a una sesión de aprobación.

El presidente de la Instancia reconoce el esfuerzo del Doctor León porque fueron muchas las reuniones necesarias para llevar el proyecto de Barrancabermeja con todo la articulación técnica que ya tenía para luego dar finalmente las mayores claridades posibles, y reitera que a eso se refería anteriormente cuando mencionaba las urgencias nacionales que se tienen donde proyectos como el de La Mojana



como el proyecto de Barrancabermeja aguas hacia arriba para el Departamento de Caldas, también el proyecto de la Dorada y proyectos que ya están en ejecución que son El Banco y Pitalito que se deben tener en la agenda.

También menciona que estarán junto con el DNP en los Municipio de Pinillos, Mompós y el Banco en una visita para observar el avance de las obras, por lo que es un reto aceptar la propuesta del Gobernador para poder citar y sacar adelante proyectos que sean de gran ejecución en el Gobierno.

El Doctor Felipe solicita a Cormagdalena como entidad dinamizadora se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para de esa manera pedir la asistencia técnica por parte del DNP, de igual manera requiere de todos los soportes para realizar una pre-sesión y así revisar la documentación del proyecto. También menciona que todos conocen cuales son los requisitos necesarios para poder llevar los proyectos a la instancia por los que hay que tenerlos en cuenta y que estarán atentos para brindar la asistencia técnica que sea necesaria.

El presidente de la Instancia le informa al señor gobernador que existen unas observaciones al proyecto mencionado de La Mojana ya que son necesarios ajustar para poder avanzar en el proceso y de esta manera buscar la fecha para la citación.

El Alcalde de Pitalito pide favor al señor Gobernador que en representación de los municipios y de los alcaldes tener conocimiento en terreno sobre el proyecto ya que con toda la confianza y claridad se apoyó el proyecto de Barrancabermeja porque se tuvo la oportunidad de conocerlo personalmente y de esa manera poder transmitir a los colegas la priorización y la urgencia de este proyecto, por lo que solicita tener las condiciones para poder hacer una visita igual y al Doctor Felipe respetuosamente solicita se dé la importancia de que se conozca de manera directa este proyecto mencionado de la Gobernación de Sucre así como las características del mismo y así poderlo llevar a aprobación.

La Doctora Paula Toro delegada de la Gobernación de Caldas solicita la palabra y menciona que justo se encuentra en el río Magdalena del que se habla en la Instancia y comparte un poco de ese 1.2 km de la primera fase del proyecto enrocado que es una obra de mitigación del riesgo a la orilla del río Magdalena con una extensión de más de 1 km y se está verificando el avance y finalización de esa obra que precisamente es la fase previa inicial a lo que serán las dos siguientes fases, la segunda relacionada con el proyecto que se trajo a la Instancia y que también se espera poder llevar para aprobación en los siguientes 10 días que es el "Ampliación y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Obras Complementarias a la Margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de La Dorada La Dorada." Llamado que también hace la comunidad por el tema de olores y después de esto la Gobernación de Caldas hará una inversión complementaria para finalizar ese gran malecón a la orilla del Río Magdalena que desde el municipio de La Dorada le de nuevo la cara al Río.

El alcalde de Barrancabermeja expresa su agradecimiento a todos los miembros de la Instancia, a Cormagdalena, al equipo técnico ya que con la administración del Doctor Pedro Pablo se le que le ha devuelto el sueño a Colombia dejando los cimientos para que las futuras administraciones continúen su legado, también hace un reconocimiento a los Señores Gobernadores y a una persona que se toma en serio el liderazgo de los alcaldes por su liderazgo y compromiso al Doctor Edgar alcalde de Pitalito y al



Doctor Felipe del Departamento Nacional de Planeación por esa rigurosidad técnica que se deben aplicar en todos proyectos que se utilicen recursos públicos y por supuesto al equipo de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.

No habiendo más proposiciones y varios y siendo las 10:56 am se da por cerrada la sesión.

**ANEXOS:**

- 1- Acto administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación (Resolución No. 2042 del 23 de septiembre de 2021).
- 2- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Caldas (Decreto No.035 del 31 de enero de 2022).
- 3- Formato de votación del Cormagdalena.
- 4- Formato de votación del DNP.
- 5- Formato de votación de la Gobernación de Sucre.
- 6- Formato de votación de la Alcaldía de Pitalito-Huila.
- 7- Estado de los proyectos presentados.
- 8- Estado de los ajustes.
- 9- Respuesta de la Alcaldía de Barrancabermeja a observaciones del DNP.

En constancia se firma la presente acta a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2022.

 Firmado  
digitalmente por  
**PEDRO PABLO**  
**JURADO DURAN**

---

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
Director Ejecutivo- Cormagdalena  
PRESIDENTE  
INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

 Firmado  
digitalmente por  
**GERMAN PUENTES**  
**AGUILAR**

---

**GERMÁN PUENTES AGUILAR**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena  
Secretario de la sesión  
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena  
Elaboró: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena



# El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2042 DE 2021

( 23 SEP 2021 )

*"Por la cual se delegan unas funciones previstas en la Ley 2056 de 2020"*

## LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los numerales 1, 19 y 22 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 331 de la Constitución Política creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que de la misma forma, el mencionado artículo 331 señaló que la ley determinaría la organización y fuentes de financiación de dicha Corporación y definiría en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que posteriormente, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el SGR a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la mencionada Ley 2056 de 2020 establece en el artículo 22, que los recursos del SGR se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto allí señalados, de conformidad con lo definido en el artículo 361 de la Constitución Política y la misma ley.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan unas funciones previstas en la Ley 2056 de 2020"

Que acorde con lo anterior, el numeral 6 del precitado artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, establece que se destinará el 0.5% de los ingresos corrientes del SGR para la financiación de proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, los cuales serán definidos por una instancia integrada por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, dos (2) alcaldes que integren la jurisdicción de la Corporación y el Director (a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado.

Que como consecuencia de lo expuesto, el literal g) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (SGR), estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, corresponderá a la instancia de decisión conformada de acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, a la cual pertenece el Director (a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado.

Que por lo anterior, se considera necesario delegar en un funcionario del nivel directivo del Departamento Nacional de Planeación, la función de representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), como parte de la instancia prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, que tiene a su cargo la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique.

Que en mérito de lo expuesto,

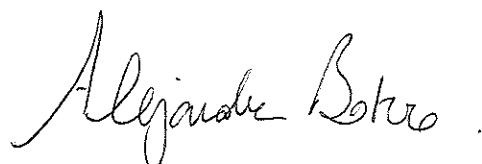
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Subdirector de Transporte (ST) de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o, quien haga sus veces, la participación del Director (a) General, como parte de la instancia prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2021



ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO  
Directora General

Preparó: Julie Elizabeth López López – Consultor Jurídico DSGR

Revisó: Carolina Otilia Montealegre Castillo, Coordinadora de Seguimiento y Fortalecimiento a la Gestión DSGR

Sandra Celis Sarmiento. Asesora Sría Gral

Sandra Avila Rodriguez. Abogada Sría Gral

Diana Patricia Ríos García. Secretaria General

DECRETO NRO. - 035 : 31 ENE 2022

**"POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone lo que sigue:

**ARTÍCULO 9. DELEGACIÓN.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. (...)

Que el artículo 10 de la misma Ley 489 señala:

**ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACION.** En el acto delegación, que siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegante y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que para el día treinta y uno (31) de enero de 2022 se encuentra programada la sesión No. 3 no presencial de la instancia de decisión de municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique, a la cual el Gobernador no podrá asistir, razón por la que se hace necesario delegar su participación.

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al Doctora **PAULA ANDREA TORO SANTANA**, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, empleo e innovación del Departamento de Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24,347,878 la participación del Gobernador en la sesión No. 3 no presencial de la instancia de decisión de municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique, a realizarse el día treinta y uno (31) de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LOUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA**  
Gobernador Departamento de Caldas

Revisó y aprobó: Sandra Millena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica.  
Proyectó: María Isabel Giraldo Arias- Profesional Especializado Secretaría Jurídica



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Pedro Pablo Jurado Duran por parte de Cormagdalena, como Presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de enero de 2022.

1. *Presentación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092 para:*

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	POSITIVO
APROBACIÓN	
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	POSITIVO
DESIGNADA A LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR	

Firmado  
digitalmente por  
PEDRO PABLO  
JURADO DURAN

*Firma*

Nombre: Pedro Pablo Jurado Duran

C.C. 79.937.871

Cargo: Director Ejecutivo



## INSTANCE DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto de Felipe León Montealegre por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 2042 del 23 de septiembre de 2021 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. En esta ocasión, se emite el voto de la sesión no presencial realizada el día 31 de enero de 2022.

- 1. Presentación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092 para:**

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>  <b>PRIORIZACIÓN</b>	<b>Positivo</b>  Se aprueba la priorización del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. <i>Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena</i> , del reglamento de la Instancia. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia, presentó en el punto 4 del orden del día el informe del estado actual de los proyectos con corte al 28 de enero de 2022, encontrándose que el presente proyecto cumple con las etapas, requisitos y trámites definidos en las normas que regulan el Sistema General de Regalías para ser priorizado y aprobado.
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>  <b>APROBACIÓN</b>	<b>Positivo</b>  Se aprueba el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. <i>Funciones de la</i>

	<p><i>Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</i></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta la documentación y el concepto de viabilidad elaborado y registrado por la entidad territorial a través del aplicativo SUIFP-SGR, así como la documentación enviada vía correo electrónico por la Entidad Dinamizadora el 28 de enero de 2022 y radicada en el sistema Orfeo mediante el número DNP-20226630141162, mediante la cual la Entidad Territorial remite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación del 27 de enero de 2022 suscrita por la delegada de la Gerencia Distrito Malecón de Barrancabermeja, con la respuesta a las inquietudes y observaciones planteadas por el DNP con respecto al proyecto objeto de aprobación.</li> <li>- Oficio del 20 de enero de 2022, mediante el cual el señor alcalde de Barrancabermeja delega en el secretario de planeación de la entidad territorial la suscripción del concepto de viabilidad del proyecto.</li> <li>- Acta de entrega y recibo definitivo de consultoría, suscrita el 21 de enero de 2021 por el representante legal del Consorcio encargado de los estudios y diseños del proyecto objeto de aprobación, por el supervisor del contrato correspondiente a funcionario de Cormagdalena y por el director de la interventoría.</li> </ul> <p>Así mismo, dado que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia presentó el referido proyecto a la instancia para ser priorizado y aprobado.</p>
<p><b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b></p> <p><b>DESIGNADA A LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR</b></p>	<p><b>Positivo</b></p> <p>Se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092, a la Alcaldía de Barrancabermeja, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del</p>



	reglamento de la Instancia. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 1.2.11.1.2 del Decreto 1142 de 2021 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el cual indica que la ejecución de las actividades contractuales para el desarrollo del proyecto son responsabilidad de la entidad designada para tal fin.
--	--

*Felipe León M.*

*Firma*

**Nombre: Felipe León Montealegre  
C.C. 1.026.561.965**

**Cargo: Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional**



INSTANCIA DE DECISIÓN  
DE CORMAGDALENA

INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y  
CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Hector Olimpo Espinosa Oliver por parte de la Gobernación de Sucre, para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de enero de 2022.

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>  <b>PRIORIZACIÓN</b>	<i>Aprobado</i>
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	<i>Aprobado</i>
<b>APROBACIÓN</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>  <b>DESIGNADA A LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR</b>	<i>Aprobado -</i>

*Hector Olimpo Espinosa Oliver*  
Firma:

Nombre:

C.C.

Cargo: Gobernador de Sucre



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Edgar Muñoz Torres por parte de la Alcaldía Municipal de Pitalito-Huila, cuyo vocero líder es por parte de las Alcaldía para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 31 de enero de 2022.

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>PRIORIZACIÓN</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>APROBACIÓN</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA” con código BPIN 2021680810092</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>DESIGNADA A LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA COMO ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTOR</b>	



EDGAR MUÑOZ TORRES  
C.C. 7.694.412  
ALCALDE MUNICIPIO DE PITALITO

PROYECTOS ADELANTADOS PARA SER PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN.				
ASISTENCIA TÉCNICA DNP Y CORMAGDALENA				
Código Bpin	PROYECTO	VALOR	ESTADO	ASISTENCIA TÉCNICA
2021680810092	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Magdalena Tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja.	\$ 19.600.724.895	Completo para presentar a la Instancia	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (25/11/2021)-(14/12/2021)
20217026500040	Rehabilitación integral de los ecosistemas biodiversidad y los servicios ecosistémicos del caño la Mojana en el departamento de Sucre.	\$ 23.441.552.192	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (01/12/2021)-(28/12/2021)
20212401060012	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el casco urbano del municipio de Saladoblanco Huila.	\$ 3.427.186.863	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (06/12/2021)
2021476750102	Rehabilitación y optimización del Sistema de la laguna de oxidación en la PTAR del Municipio de Salamina Magdalena Salamina.	\$ 2.200.007.703	En subsanacion por parte del Municipio	Revisión de proyecto (14/12/2021)
2021475410011	Construcción de muro de contención en concreto en el corregimiento de Guaquirí en el municipio de Pedraza Magdalena.	\$ 2.895.554.585	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (03/01/2022)
2021477200098	Construcción de Dique para la Protección Contra Inundaciones en la Cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto Departamento de Magdalena.	\$ 16.905.274.301	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (03/01/2022)
2021410160046	Construcción de las Obras de Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Casco Urbano del Municipio de Aipe Huila.	\$ 1.510.902.111	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (17/01/2022)
2021173800131	Ampliación y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Obras Complementarias a la Margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de La Dorada La Dorada.	\$ 23.306.978.398	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (17/01/2022)
2021173800127	Mantenimiento del canal de navegación en el sector Barrancabermeja - Puerto Salgar - La Dorada.	\$ 16.757.755.565	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022)
20212401060011	Construcción mantenimiento y reparación de los puntos críticos en las obras de protección ubicadas en los corregimientos de chimi vereda plan bonito municipio de San Martín de Loba Bolívar.	\$ 3.614.900.920	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022)
2021084360023	Construcción de muro de contención y obras complementarias en el corregimiento de el provenir del Municipio de Manatí Atlántico.	\$ 7.465.724.782	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (27/01/2022)
2021136470036	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el Municipio de San Estanislao departamento de Bolívar.	\$ 8.163.014.844	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (27/01/2022)
2021472580183	Construcción de obras control de inundación en la cabecera del municipio de El Piñón Magdalena.	\$ 7.397.426.236	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (28/01/2022)
2021131400025	Construcción de un Jarillón para la Reducción del Riesgo de Desastre en el Corregimiento de Barranca Vieja en el Municipio de Calamar Bolívar.	\$ 4.499.935.169	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (28/01/2022)
202170710199	Construcción de Obras para el control de inundaciones en la cabecera Municipal de Sucre, Departamento de Sucre	\$ 7.886.207.929	En revisión	Mesa de trabajo por programar
202147798010	Construcción de obras de protección para mitigar erosión e inundación del sector iglesia San Sebastián Binc y recuperación ambiental y paisajística con la conserción malecon para la reconciliación en Tenerife Magdalena	\$ 15.580.584.398	En revisión	Mesa de trabajo por programar

AJUSTES PARA SER PUESTOS A CONSIDERACION DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN.				
ASISTENCIA TÉCNICA DNP Y CORMAGDALENA				
Código Bpin	PROYECTO	VALOR	ESTADO	ASISTENCIA TÉCNICA
20172401060010	Construcción de Obra de Control de Inundación y Malecón El Banco	\$ 214.589.344	En subsanacion por parte del Municipio	Mesa de trabajo y revisión del Ajuste (17/11/2021)-(15/12/2021) (28/12/2021)
20202401060008	Construcción de Colectores del Sistema de Alcantarillado Pluvial Sector La Pradera, Los Rosales, Los Nogales y Paraíso Municipio de - Pitalito, Huila	\$ 1.191.283.140	Mesa de trabajo por programar	Mesa de trabajo por programar



**RESPUESTA A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – BPIN 2021680810092 – SGR, POR PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

**2. Con respecto a los documentos soporte en la plataforma SUIFP-SGR**

En la plataforma SUIFP-SGR se observa el cargue de varios documentos con fecha 21 de enero de 2022. Con el objetivo de tener completa claridad sobre la documentación que avala la viabilidad del proyecto, les agradecemos revisar y aclarar lo siguiente:

En la ficha de verificación cuyo nombre de archivo es "**FICHA\_DE\_VERIFICACION\_AUTOMATICA\_2212592021680810092\_20220121\_2221.PDF**", cargada el 2022-01-21 10:21, no se evidencian todos los requisitos que le aplican al proyecto según la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión: 7.13.1. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable. Se solicita revisar la inclusión de todos los requisitos y aclarar el cumplimiento de cada uno.

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Es importante tener en cuenta que este documento se refiere a la Verificación Automática que genera el sistema, este documento no es objeto de ajuste por parte del viabilizador, lo genera de manera automática el sistema. Este caso es similar al a la viabilidad que se expide en el marco del Acuerdo 04 de 2021, que se crea a través del Generador de Formatos del SGR.

Sin embargo, los requisitos indicados han sido verificados durante la etapa de viabilización y mesas técnicas surtidas con respecto al proyecto y la información que se encuentra cargada con respecto a este numeral es la siguiente:

a. Localización exacta de la obra.	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Nombre/Fecha Del Cargue: • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/III%20CC%20TP%20TOPOGRAFO_merged.pdf_2021-11-10%2009:51">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/III CC TP TOPOGRAFO_merged.pdf_2021-11-10 09:51</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/TOPOGRAFIA_.pdf_2021-11-10%2009:51">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/TOPOGRAFIA_.pdf_2021-11-10 09:51</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/III%20CARTOGRAFIA%20BASE.pdf_2021-11-10%2009:50">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/III CARTOGRAFIA BASE.pdf_2021-11-10 09:50</a>
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	Nombre/Fecha Del Cargue: <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/DOT_ESP%20HIDRAULICA.pdf_2021-11-10%2009:55">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/DOT_ESP%20HIDRAULICA.pdf_2021-11-10 09:55</a>
c. Estudios geológico y geotécnico.	Nombre/Fecha Del Cargue: • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/V%20FG%2002%20GEOMORFOLOGIA.pdf_2021-11-10%2010:55">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/V FG 02 GEOMORFOLOGIA.pdf_2021-11-10 10:55</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/DOC%20GEOTECNISTA.pdf_2021-11-10%2010:35">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/DOC GEOTECNISTA.pdf_2021-11-10 10:35</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/INFORME%20GEOFISICA.pdf_2021-11-10%2010:25">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/INFORME GEOFISICA.pdf_2021-11-10 10:25</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/CARACT%20GEOT%20MUELLE.pdf_2021-11-10%2010:23">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/CARACT GEOT MUELLE.pdf_2021-11-10 10:23</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/V%20CC%20TP%20GEOLOGO_merged.pdf_2021-11-10%2010:16">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/V CC TP GEOLOGO_merged.pdf_2021-11-10 10:16</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/V%20CC%20TP%20GEOLOGO_merged.pdf_2021-11-10%2010:16">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/V CC TP GEOLOGO_merged.pdf_2021-11-10 10:16</a>



	GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.pdf_ 2021-11-10 10:03
d. Estudios de suelos.	Nombre/Fecha Del Cargue: • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/DOC%20GEOTECNISTA.pdf_2021-11-10%2010:35">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/DOC GEOTECNISTA.pdf_ 2021-11-10 10:35</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/INFORME%20GEOFISICA.pdf_2021-11-10%2010:25">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/INFORME GEOFISICA.pdf_ 2021-11-10 10:25</a> • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/CARACT%20GEOT%20MUELLE.pdf_2021-11-10%2010:23">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/CARACT GEOT MUELLE.pdf_ 2021-11-10 10:23</a>
e. Diseño de estructuras.	Nombre/Fecha Del Cargue: • <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/VII%20DISENO%20DE%20OBRAS.pdf_2021-11-10%2011:13">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/VII DISENO DE OBRAS.pdf_ 2021-11-10 11:13</a>
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Los planos cargados son los siguientes: III CARTOGRAFIA BASE.pdf TOPOGRAFIA_.pdf VI PL04 Longitudinal.pdf VI Planta perfil.pdf V PL02 Obras Perfiles.pdf V PL04 Longitudinal.pdf VI PL 01 Exploracion.pdf VII PL 01 Est S1 E 02.pdf VII PL 01 Est S1 E 01.pdf V PL03 Detalles.pdf V PL01 Planta.pdf IV PL02 Acu Alc 02.pdf III PL 03 LevBat.pdf IV PL01 Acu Alc 01.pdf III PL 01 SMue01.pdf III PL 02 SPip 02.pdf
g. Proceso constructivo del proyecto.	Nombre/Fecha Del Cargue: Nombre/Fecha Del Cargue: <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/Anexo%2011%2012%20Proceso%20constructivo.pdf_2021-11-10%2009:22">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/Anexo 11 12 Proceso constructivo.pdf_ 2021-11-10 09:22</a>
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Nombre/Fecha Del Cargue: <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/X%20PLAN%20DE%20MANEJO%20AMBIENTAL.pdf_2021-11-10%2010:52">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/X PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.pdf_ 2021-11-10 10:52</a> <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/Anexo%2011%208%20Presupuesto%20de%20Gestion%20Ambiental.pdf_2021-11-10%2009:23">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/Anexo 11 8 Presupuesto de Gestión Ambiental.pdf_ 2021-11-10 09:23</a>
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Nombre/Fecha Del Cargue: <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/XIII%20PL%20PMT.pdf_2021-11-11%2001:46">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/XIII PL PMT.pdf_ 2021-11-11 01:46</a> <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/XIII%20PMT.pdf_2021-11-10%2011:02">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/XIII PMT.pdf_ 2021-11-10 11:02</a> <a href="https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos%20compartidos/Anexo%2011%20Presupuesto%20PMT.pdf_2021-11-10%2009:23">https://portalmga.dnp.gov.co/projects/459869/Documentos compartidos/Anexo 11 10 Presupuesto PMT.pdf_ 2021-11-10 09:23</a>

Lo indicado anteriormente es información que fue revisada y verificada durante las mesas técnicas, en general los requerimientos realizados fueron ajustados, aclarados, subsanados o ampliados y dichos documentos también fueron cargados en su momento.

**En el segmento que clasifica los documentos adjuntos en el sistema por “Tipo”, se encuentra repetido el “Concepto técnico de viabilidad” y el “Documento de viabilidad” cargado con documentos diferentes bajo esta misma denominación, por favor aclarar cuál es el documento en el marco de lo planteado en el Acuerdo 04 “Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y técnico único sectorial” indica en el artículo 4.1.1.1. Concepto de**



viabilidad, que expresa lo siguiente: La entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad del proyecto de inversión contenido en el formato establecido en el Anexo 02 que parte integral del acuerdo 04, el cual deberá estar suscrito y cargo en formato PDF".

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** El documento expedido en el marco del Acuerdo 04 de 2021 es el que está cargado con el siguiente nombre: VIABILIDAD OK OBRAS DE PROTECCION.pdf, este documento fue creado a través del Generador de Formatos del SGR.

### 3. Sobre el concepto de viabilidad

Según el Decreto 1821/2020 –Artículo 1.2.1.2.8. Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, literal f: “Para los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, la emisión del concepto de viabilidad estará a cargo de quien haya presentado el proyecto de inversión, según corresponda. Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad o su delegado deberá suscribir dicho concepto y registrarlo (...)", y de acuerdo con el Acuerdo 04 “Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y técnico único sectorial” el artículo 4.1.1.1. Concepto de viabilidad se establece lo siguiente: La entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad del proyecto de inversión contenido en el formato establecido en el Anexo 02 que parte integral del acuerdo 04, el cual deberá estar suscrito y cargo en formato PDF. Al respecto, el concepto se encuentra emitido y firmado por el secretario de Planeación. Por lo anterior se solicita enviar la delegación correspondiente.

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** El documento expedido en el marco del Acuerdo 04 de 2021 es el que está cargado con el siguiente nombre: VIABILIDAD OK OBRAS DE PROTECCION.pdf, este documento fue creado a través del Generador de Formatos del SGR.

La entidad que presenta el proyecto es la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y quien emite este concepto es el Secretario Distrital de Planeación, mediante delegación del Alcalde Distrital.

Se anexa documento de Delegación en la carpeta denominada “01 ANEXO DELEGACION”

En los requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III, se encuentra que ante el requisito “*Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación*



*expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.”, el concepto de viabilidad indica que se cumple con el requisito, pero en el sistema SUIFP-SGR no se encuentra ningún soporte al respecto. Por favor revisar y aclarar si el requisito debería aparecer como “no aplica”.*

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Con respecto a lo anterior se indica, que durante la etapa de estructuración de los proyectos de la estrategia territorial Distrito Malecón de Barrancabermeja “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURISTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS” (Este proyecto incluye la zona de proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA), se realizaron las consultas correspondientes y se obtuvieron las siguientes respuestas descritas a continuación:

**El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH**

*No se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad.*

**MINISTERIO DEL INTERIOR –**

*No procede la consulta previa con Comunidades Indígenas*

*No procede la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*

*No procede la consulta previa con Comunidades Rom*

Los anteriores certificados se anexan a la carpeta denominada “02 CONSULTAS”

Las certificaciones correspondientes se encuentran cargadas con el nombre CERTIFICACIONES REQUISITOS FASE III.pdf con fecha de carga 11/11/2021 13:43:23

Territorio Ancestrales e Indígenas: Pagina 12

Bienes de uso Público: Pagina 13

**Se evidencia que falta un requisito (una fila), de que trata el numeral 6 de los Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III – “Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto”. Se solicita revisar y aclarar.**

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Se indica que la viabilidad expedida es la que se genera a través del Generador de Formatos del SGR y ha sido diligenciada tal cual fue generado dicho documento.

Sin embargo se indica que este requisito fue cumplido, se cargó un Análisis de Riesgos inicial que presento observaciones, este fue ajustado y corregido según indicaciones y está cargado con el nombre MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO OBRAS PROTECCION 20211209.PDF con fecha 13/12/2021 00:29:50



Con respecto al numeral 7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones., en el punto 3. *El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir se indica que se cumple con dicho requisito, al respecto se solicita aclarar y enviar los soportes de los documentos subidos al sistema corresponde al soporte para el cumplimiento de este punto.*

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Con respecto a lo anterior se anexan los siguientes documentos:

IV ESTUDIO DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION.pdf con fecha 10/11/2021 21:55:27  
DOT\_ESP HIDRAULICA.pdf con fecha 10/11/2021 21:55:38

Adicional a esto también se incluye un estudio de Riesgo específico:

VIII RIESGOS.pdf con fecha 10/11/2021 22:48:38  
Matriz Gestión Riesgos Muelle.pdf con fecha 10/11/2021 22:49:13  
DOC RIESGO.pdf con fecha 10/11/2021 22:51:34

**Se evidencia otro documento cargado como concepto técnico de viabilidad denominado "VIABILIDAD\_OBRAS\_DE\_PROTECCION\_20220121\_2219.PDF", subido el 2022-01-21 10:19, el cual indica datos diferentes al proyecto objeto de estudio (BPIN y valor del proyecto). Se solicita revisar y aclarar.**

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Con respecto a lo anterior, el documento se refiere a un formato Interno del Banco de Programas y Proyectos del Distrito de Barrancabermeja, sin embargo se cargó una versión con el valor equivocado, pero dicho documento corregido se encuentra cargado con el nombre "DOCUMENTOS METODOLOGICOS.pdf" paginas 12 a la 13.

Este documento no hace parte específica de los requisitos mínimos exigidos.

#### 4. Con respecto a documentos adicionales de soporte requeridos

Les agradezco, enviar los siguientes documentos relativos a la consultoría encargada de los estudios y diseños del proyecto que se presentará en la sesión de la Instancia denominado "*Construcción de la protección de la margen derecha del río Magdalena Tramo I en el municipio de Barrancabermeja*":

- Acta de entrega y recibo definitivo de consultoría
- Acta o documento de aprobación definitiva por parte de la supervisión de la consultoría
- Acta o documento de aprobación definitiva por parte de la interventoría de la consultoría
- Actas de liquidación en caso de contar con las mismas

**Respuesta del Distrito de Barrancabermeja:** Se anexa "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORÍA", documento oficial en donde tanto Interventoría como Supervisión firman dando su aval para recibir los productos de la consultoría presentada, previas etapas de revisión y ajuste por parte del Consultor.



## Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



Este documento se anexa a la carpeta denominada "03 ACTA CONSULTORIA"

En el caso de Acta de Liquidación, Cormagdalena en su momento informo que la consultoría se encontraba en etapa de Liquidación y la Interventoría fue contratada a través de la Universidad del Magdalena para realizar dicha actividad frente a varios contratos de consultoría, por lo cual la Interventoría se encuentra aún en ejecución, razón por la cual, aun no es objeto de liquidación.

Agradecemos su atención, estamos muy atentos,



**ROSLIA SOLORIZANO ANGULO**  
Asesor Despacho Alcalde  
Delegada Gerencia Distrito Malecón

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Eddie Ruiz – Arquitecto CPS		27-Ene-22
Revisó	Rosalía Solorzano Angulo – Asesora Despacho Alcalde		27-Ene-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA  ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORÍA	CODIGO	CINT-FR-027
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

SUBDIRECCIÓN U OFICINA EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN	FECHA	21 01 2021
----------------------------------	---	-------	------------

DIRECCIÓN SECCIONAL	OFICINA BARRANCABERMEJA	CONTRATO	0-216-2020
---------------------	-------------------------	----------	------------

**OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGÉN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Los Estudios y Diseños para la protección de orilla de la margen derecha del río Magdalena y mejoramiento del muelle en el municipio de Barrancabermeja, Santander. El cual consta de una longitud total de 805 ml dividida en tres sectores a saber

**Sector 1 – Muelle de Barrancabermeja.**

Desde el Terminal Fluvial Yuma hasta el hotel Pipatón en una longitud de 478 ml. El diseño presenta una estructura hidráulica abierta compuesta en una cortina de pilotes hincados con una longitud de 18, 12 y 10 m y diámetro de 12" para la estabilidad del muelle existente y su repotenciación; instalados a una cota de 76.54 m.s.n.m para el control de inundación del río Magdalena en un período de retorno de 100 años. El sistema se complementa con un relleno granular confinado en una estructura modular de almacenamiento y con un manto de control de erosión a lo largo de los 478 ml.

Urbanísticamente se diseña el Malecón del muelle de manera coordinada con el proyecto local de la alcaldía en una longitud total de 478 ml, compuesta de zonas verdes, cicloruta, teatrino y áreas de contemplación

**Sector 2 – Terminal Yuma.**

El diseño del sistema de protección de orilla (Estructura Hidráulica Abierta) se realiza mediante la complementación del sistema de pilotes en 3 bolillos a 21 m y diámetro de 12" de profundidad que permiten la conformación de un relleno granular confinado en una malla acerada y complementada con un manto de control de erosión.

**Sector 3 – Hotel Pipatón – Caño Cardales.**

El sector del Hotel Pipatón - Caño Cardales en una longitud de 251 ml. El sistema se compone de una estructura hidráulica abierta en una cortina de pilotes hincados con una longitud de 10 m y diámetro de 12" e instalados a una cota de 76.54 m.s.n.m para el control de inundación del río Magdalena en un período de retorno de 100 años. El sistema se complementa con un relleno granular confinado en una estructura modular de almacenamiento y con un manto de control de erosión en 120 ml desde el Hotel Pipatón hacia Caño Cardales.

Urbanísticamente este sector da continuidad a la propuesta urbanística hasta el sector de Caño Cardales y contempla áreas de recreación activa en la parte alta y pasiva en la parte baja, como cancha múltiple, Skatepark, cicloruta y Teatrinos.

El diseño Urbano del Malecón, desde el muelle de Barrancabermeja hasta Caño Cardales contempla un área total de espacio público de 12735 m2.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	734.632.220,00	(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	22	DE SEPTIEMBRE	DE 2020
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	(/día)	(mes)	(año)
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	21	DE ENERO	DE 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO JAM-INGEPROYECT		
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA		
(Indique en este espacio el Contrato de Obra que corresponde al Contrato de Interventoría)			

**CONTRATO PRINCIPAL ADICIONALES Y PRÓRROGAS**

Nº	CONTRATO Nº	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	0-216-2020	4 MESES	\$ 734.632.220,00	\$ 734.632.220,00

**SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) REINICIACIÓN ®**

ACTA Nº	SUSPENSIÓN (S)	AMPLIACIÓN DE SUSPENSION (AS)	FECHA	PERÍODO		DURACIÓN	FECHA DE REINICIACIÓN
				DESDE	HASTA		
TOTAL						0,00	

En la ciudad de BOGOTÁ a los 21 días del mes de ENERO del año 2021  
 se reunieron los siguientes: ANA RODY CALVO LARA como representante legal o su delegado (debidamente autorizado)  
 de la firma Consultora CONSORCIO JAM-INGEPROYECT; GUSTAVO A. HERNÁNDEZ CORTÉS como representante  
 legal o su delegado (debidamente autorizado) de la firma Interventora UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA; y el Supervisor del Contrato o un  
 delegado de Cormagdalena DARIO DANIELS CARDOZO con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Consultoría objeto del  
 Contrato N° 0-216-2020 del año 2020

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA  ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORÍA	CODIGO	CINT-FR-027
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

#### CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

##### VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA

Valor Total Básico de la Obra ejecutada:	N/A
Valor Ajustes	N/A
Subtotal	N/A
Valor I.V.A.	N/A
Valor Total de la Obra	N/A

##### VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA REALIZADA

VALOR TOTAL POR ACTA DE COSTOS	\$ 633.303.638
VALOR IVA	\$ 101.328.582
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	\$ 734.632.220

##### CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

El Supervisor del Contrato N° 0-216-2020 de 2020, deja constancia que la Consultoría cumplió con el objeto del contrato de Consultoría

##### PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor Total Concedido	\$ -
Valor Amortizado	\$ -

##### RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS N°	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	22/09/2020 AL 28/10/2020	\$ 185.201.400	\$ 35.188.266	\$ 220.389.666
2	29/10/2020 AL 30/11/2020	\$ 246.935.200	\$ 46.917.688	\$ 293.852.888
3	01/12/2020 AL 21/01/2021	\$ 185.201.400	\$ 35.188.266	\$ 220.389.666
<b>TOTALES</b>				\$ 734.632.220

Mediante la suscripción del Acta de recibo Definitivo de Consultoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonerá al Consultor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a la calidad del servicio prestado; en consecuencia la consultoría se obliga a proporcionar a CORMAGDALENA la información referente al contrato de consultoría 0-216-2020, cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará a CORMAGDALENA para soporte administrativo y técnico de los requerimientos que se deban adelantar.

NOTA: Por error de digitación, en documento previamente firmado, se transcribió la fecha de suscripción como 21 de febrero de 2021 siendo la fecha real el día 21 de enero de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella interviniieron a los 21 días del mes ENERO

de 2021



Firma \_\_\_\_\_

Nombre: ANA RODY CALVO LARA

Representante legal Consorcio Jam-Ingeproyect



Firma \_\_\_\_\_

Nombre: GUSTAVO A. HERNÁNDEZ CORTÉS

Director Interventoría Universidad del Magdalena



Firma \_\_\_\_\_

Nombre: DARIO DANIELS CARDOZO

Supervisor del Contrato y/o Proyecto o delegado por Cormagdalena



ICANH 130 – 7261 – 24/08/2021

No. Recibido 6403

Bogotá, D. C.

Señora

**ROSALÍA SOLÓRZANO ANGULO**

Asesora de Despacho Gerente Distrito Malecón

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

distrитомalecon@barrancabermeja.gov.co

**Asunto:** Respuesta a “SOLICITUD DE CONCEPTO DE NO APLICABILIDAD DE PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” – Rad. 6403.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud citada en el asunto. Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en el numeral 1.6. del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 131 del Decreto 2106 del 2019, “*Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras.*
- En virtud del anterior marco normativo, el proyecto “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, localizado en el departamento de Santander, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad.
- No obstante, el ICANH, como única autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico, se permite informar que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.8. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, si en el desarrollo del proyecto se hicieren hallazgos arqueológicos de manera fortuita, el responsable tendrá que detener las actividades en el lugar y “*deberá dar aviso inmediato a las autoridades civiles o de policía más cercana las cuales tienen como obligación informar el hecho al ICANH dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del aviso.*



ICANH 130 – 7261 – 24/08/2021

No. Recibido 6403

Es así como, en caso de presentarse un hallazgo fortuito de bienes arqueológicos durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad, deberá darse aplicación a lo previsto en el numeral 4 del “Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico” adoptado por el ICANH mediante Resolución 797 de 06 de octubre de 2020, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
[https://www.icanh.gov.co/servicios\\_ciudadano/tramites\\_servicios/tramites\\_arqueologicos/intervenciones\\_desarrollo\\_proyectos](https://www.icanh.gov.co/servicios_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/intervenciones_desarrollo_proyectos)

Teniendo en cuenta que las entidades territoriales están obligadas a adoptar las medidas necesarias para contribuir al manejo adecuado tendiente a la protección del patrimonio arqueológico situado en sus respectivas circunscripciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, resulta de especial relevancia el seguimiento que le realicen a estos proyectos para que se aplique de manera efectiva el protocolo en caso de un hallazgo fortuito, razón por la cual se copia a la entidad territorial competente el presente oficio.

Por último, nos permitimos recordarle que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, los Programas de Arqueología Preventiva pueden formularse por solicitud de los interesados, para aquellos proyectos que no estén en la obligación legal de hacerlo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Programa de Arqueología Preventiva resulta ser un importante instrumento de planeación que busca facilitar el desarrollo de obras y proyectos, con el fin de contar de manera previa con medidas de manejo que permitan gestionar posibles hallazgos, y evitar la interrupción de las obras ante hallazgos fortuitos.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por  
MORALES ACOSTA FRANCY  
YOBANNA  
Fecha: 2021.08.30 17:35:48  
-05'00'

**FRANCY MORALES ACOSTA**

Subdirectora Científica

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Con copia a: Alcaldía Municipal – secretariaplaneacion@barrancabermeja.gov.co

Transcribió: María Helena González Cardona - Contratista Área de Arqueología

Aprobó y revisó: Lorena Lemus – Contratista Área de Arqueología

Andrés Camilo Vesga B – Abogado Contratista Oficina Jurídica

Juan Carlos Lima - Abogado Contratista Oficina Jurídica



El Alcalde Distrital de Barrancabermeja,

ALFONSO ELJACH MANRIQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de manera especial a lo contenido en el Decreto Distrital 0016 “*MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA Y REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 013 DE 2020, SE DEFINEN LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, que en su capítulo 6 indica: *6 SECRETARIA DE PLANEACIÓN. 9. Asistir y apoyar al alcalde en la gestión de recursos de los créditos nacionales o internacionales, así como de cooperación del nivel regional, departamental, nacional e internacional, destinado a la financiación y ejecución de planes programas y proyectos distritales*, delega en el Secretario de Planeación Arquitecto JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES para surtir la viabilidad del proyecto y la suscripción del Formato para la Emisión del Concepto de Viabilidad, en los términos indicados según Acuerdo 04 de 2021 “*Por el cual se adiciona un Titulo a Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y de concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión*”.

Los datos del proyecto son los siguientes:

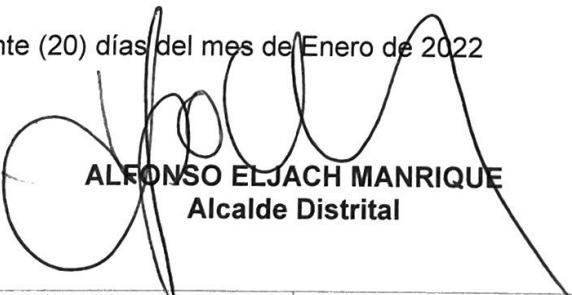
Nombre del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA - TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”

BPIN: 2021680810092.

Asignación de Recurso de la fuente SGR - Asignación rio Magdalena y Canal del Dique

Valor: \$ 19.600.724.895,00

Se expide a los veinte (20) días del mes de Enero de 2022

  
ALFONSO ELJACH MANRIQUE  
Alcalde Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Arq. Eddie Ruiz Anaya		20/01/2022
Aspectos Jurídicos	Abg. Angelica Martinez R		20/01/2022
Revisó	Ing. Rosalía Solorzano Angulo		20/01/2022
Revisó	Arq. Jaime Peña Robles		20/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, ba nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



## MINISTERIO DEL INTERIOR

## DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

*“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”*

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de octubre de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-17758**, por medio del cual el señor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.780.077, en calidad de Alcalde del Municipio de Barrancabermeja – Santander, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS”**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico Y Biodiverso De Barrancabermeja, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021**

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
CUADRO DE COORDENADAS		
ITEM	ESTE	NORTE
1	1.022.599,64	1.272.632,21
2	1.022.601,08	1.272.612,41
3	1.022.502,08	1.272.603,41
4	1.022.299,90	1.272.504,86
5	1.022.415,20	1.272.356,09
6	1.022.442,51	1.272.293,65
7	1.022.428,00	1.272.277,44
8	1.022.250,51	1.272.502,72
9	1.022.475,79	1.272.620,48
10	1.022.479,20	1.272.637,54
11	1.022.507,36	1.272.652,05
12	1.022.576,48	1.272.630,72

**Fuente:** Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-17758** del 27 de octubre de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia: Cuatro (4) archivos en formato PDF, anexos al SIGOB; ii) información cartográfica: Un (1) archivo formato PDF, anexo en el SIGOB con coordenadas del proyecto, Un (1) archivo formato PDF, con mapa del proyecto.; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Un (1) archivo formato PDF anexos en el SIGOB de acta de posesión del alcalde.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 3 de noviembre de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

**ANTECEDENTES:**

- Mediante radicado **EXTMI2021-13714** del 23 de agosto del 2021, el señor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, en calidad de Alcalde – MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior con referencia a: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja en el departamento de Santander.
- En respuesta al radicado **EXTMI2021-13714** del 23 de agosto del 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa emitió el **OFI2021-25114-DCP-2700** del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual informó a la señora **ROSALIA SOLORSANO ANGULO**, en calidad de Asesora de despacho **GERENTE DISTRITO MALECON**, que una vez revisada su petición, “... es necesario que se diligencie el Formato mencionado con anterioridad y se anexen los documentos que allí se señalan para dar inicio al trámite de determinación de la procedencia y oportunidad de la consulta previa. Lo anterior se sustenta **en los artículos 15 y 16 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015**”.
- Mediante radicado **EXTMI2021-17758** del 27 de octubre del 2021, el señor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, en calidad de Alcalde – MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, en respuesta al **OFI2021-25114-DCP-2700** del 13 de septiembre de 2021, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

## 2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

### 2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-17758:

#### MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

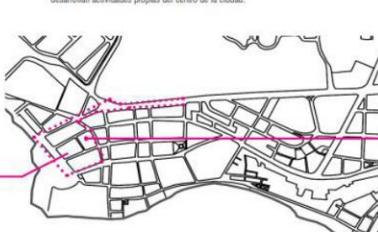
##### LOCALIZACION

El proyecto Malecón Turístico se encuentra ubicado en la ciudad de Barrancabermeja, un distrito colombiano ubicado a orillas del río Magdalena, en la parte occidental del departamento de Santander. Dista 114 km de Bucaramanga hacia el occidente. El área de intervención comprende 4 manzanas, las cuales se ubican entre las calles 52 y 49 y; entre las carreras 1 y 2, esto es comuna 1, sector conocido como El comercio, en este se desarrollan actividades propias del centro de la ciudad.

**LOCALIZACIÓN**  
Sector del centro de la ciudad localizado sobre el borde del río Magdalena medio.



**ÁREA DE ESTUDIO**  
La zona de estudio comprende 4 manzanas las cuales se ubican entre las calles 52 y 49 y; entre las carreras 1 y 2, esto es comuna 1, sector conocido como El comercio, en este se desarrollan actividades propias del centro de la ciudad.



**ÁREA DE INTERVENCIÓN**  
Como producto de estudio se determinaron unas áreas específicas referentes para cada uno de los subproyectos planteados otorgando importancia al malecón del río y tratamiento de espacio público.



##### ESQUEMA DE ACCESIBILIDAD

##### PROPOSITO GENERAL

El propósito principal del proyecto es generar un área pública que sea funcional, que ayude a cumplir con el derecho a la recreación y esparcimiento, y que, sobre todo, sea de ayuda para el crecimiento económico, turístico, mostrando los valores de producción de todos los rangos del sector, logrando la integración cultural.



##### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – CORREDOR CRISTO PETROLERO Y MALECÓN DEL RÍO

Se ha planteado un malecón del río que sigue los ejemplos de algunos proyectos similares en el mundo, pero diferenciado este en especial, con las características Barranqueñas. Este proyecto está compuesto por los siguientes espacios:

1. **Plaza Cubierta – Plaza Atarrayas:** Corresponde a una plaza que cuenta con 7 umbráculos, los cuales son generadores de sombra y ayudan a que la sensación térmica no sea tan fuerte en esta plaza.
2. **Zona de Servicio:** Donde se podrán encontrar los baños, tanto para damas como para caballeros y personas en condición de discapacidad.
3. **Plaza Descubierta 1 – Plaza Opones:** Donde se encontrará una zona abierta para la libre realización de actividades o montajes decorativos alusivos a las festividades. También contara con un local para comercio, ya sea de comida o de otras actividades a elección de la administración del distrito malecón.
4. **Plaza Descubierta 2 – Plaza Carares:** Zonas de esparcimiento.
5. **Terrazas Verdes:** Zona de vegetación
6. **Juegos Infantiles:** Esta zona contará con diferentes juegos infantiles, con el fin de recreación.
7. **Teatrino:** Esta zona contará con un teatrino para eventos, tipo conciertos, obras de teatro, etc., que vayan a ser llevados a cabo en el malecón.

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

**8. Ciclo Ruta:** Esta zona estará a lo largo de todo el malecón con el fin de fomentar este deporte.

**9. Corredor Cristo Petrolero:** En este se realizó recuperación del espacio público, rehabilitación de andenes, así como también se generaron franjas de amoblamiento urbano, y se hizo uso de urbanismo táctico para lograr hacer más llamativo y atractivo este sitio para los visitantes.

CORREDOR PARTE 1 – URBANISMO TÁCTICO

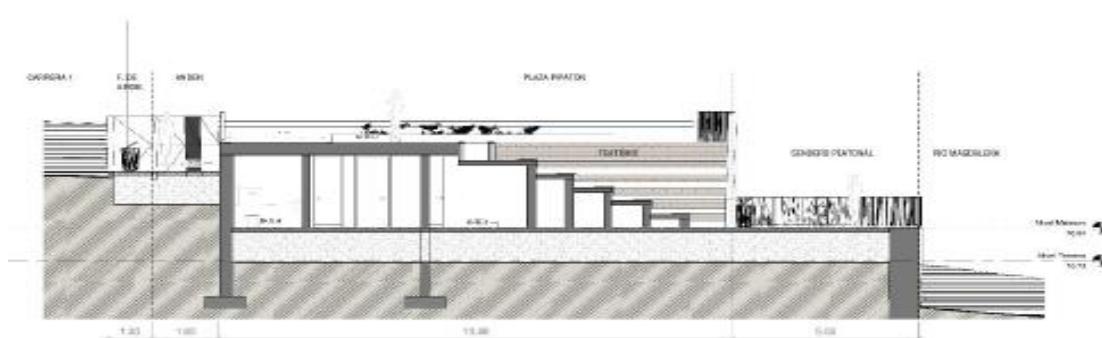
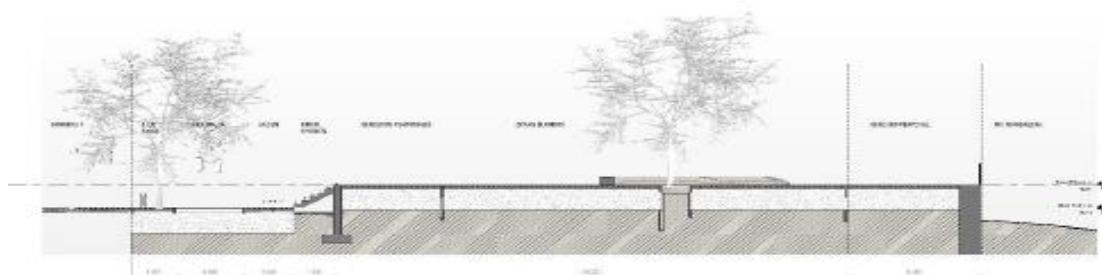
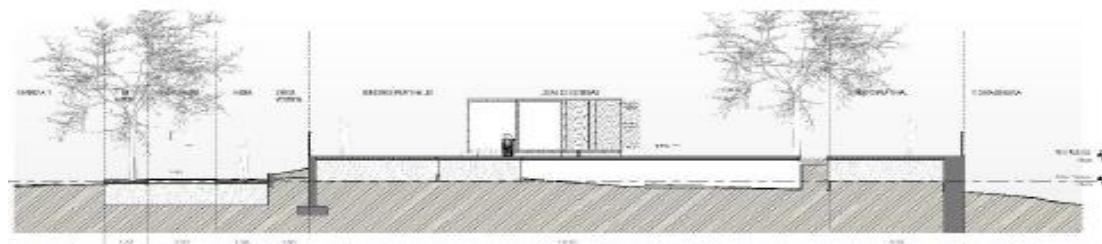
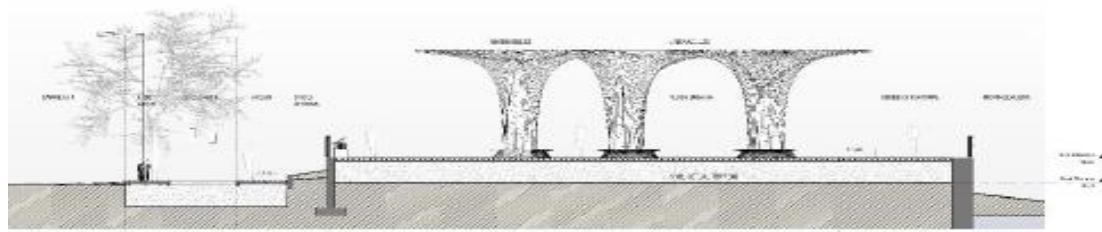
EMPLAZAMIENTO GENERAL



**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021**

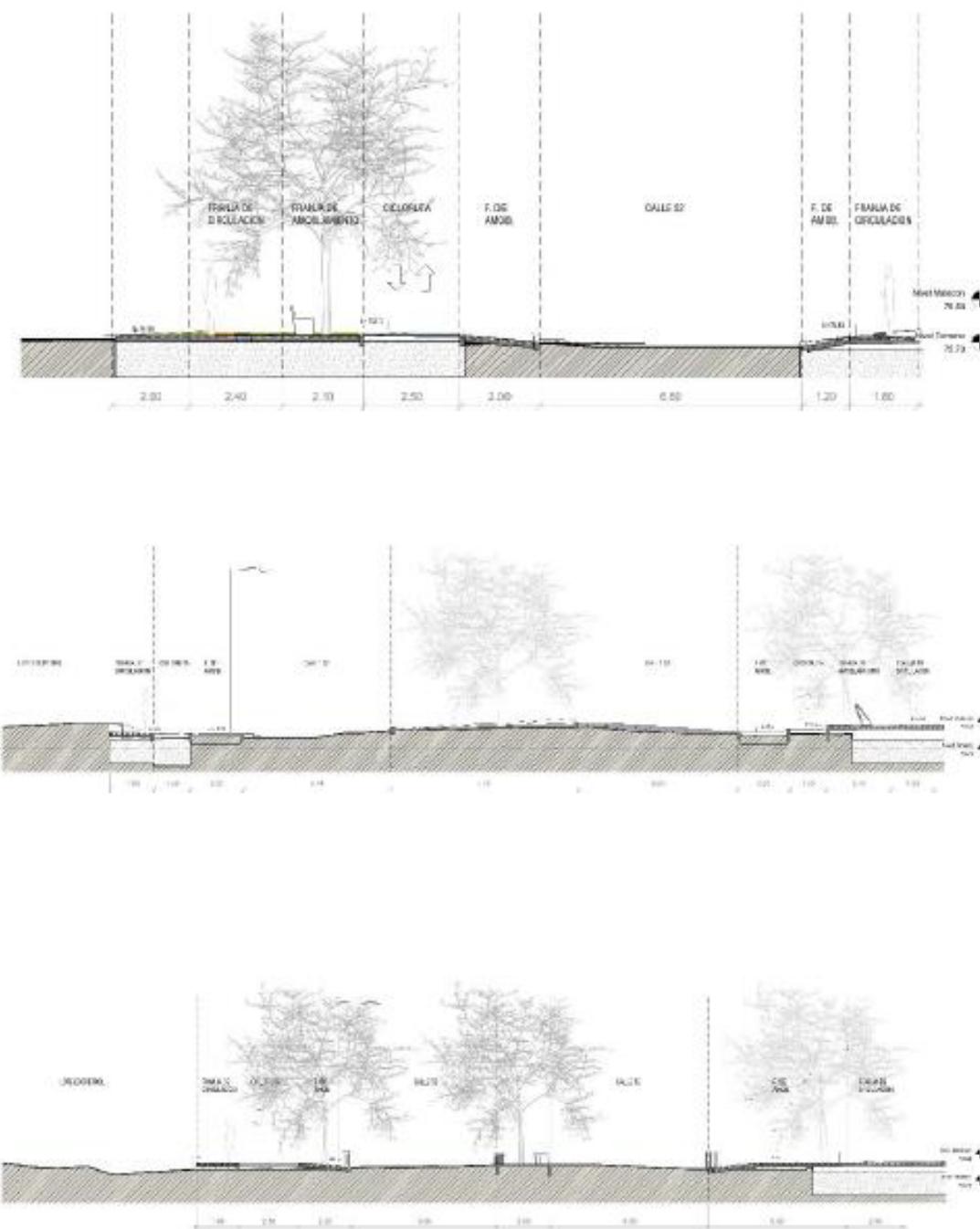


**SECCIONES TRANVERSALES**



**PERFILES VIALES**

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021**



VISTAS 3D - Plaza Cubierta – Plaza Atarrayas



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

VISTAS 3D - Plaza Descubierta 1 – Plaza Opones, Terrazas Verdes



VISTA 3D - Plaza Descubierta 2 – Plaza Carares, Juegos Infantiles



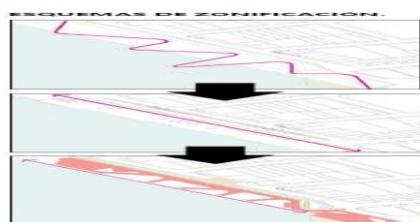
VISTAS 3D - Teatrino



### **LISTADO DE NECESIDADES DEL PROYECTO – CORREDOR CRISTO PETROLERO Y MALECON DEL RÍO**

Como intervención urbanística se proponen 7 zonas interconectadas por senderos y una ciclo ruta. Estos componentes son:

1. Plaza Umbráculos – Plaza Atarrayas
2. Plaza Descubierta 1 – Plaza Opones
3. Plaza Descubierta 2 – Plaza Cararess
4. Terrazas Verdes
5. Juegos Infantiles
6. Teatrino (capacidad 200 personas)
7. Área de Servicios:
  - 2 batería de baños damas
  - 2 batería de baños caballeros
  - 1 baño de discapacitados
  - Tanque Subterráneo
  - Cuarto de bombas
  - Cuarto telecomunicaciones
  - Cuarto de almacenamiento
  - Cuarto Eléctrico
  - 3 locales comerciales



**CONEXIÓN PUERTO CON LA CIUDAD**  
Proporcionamos conectar la ciudad con el malecón del río mediante un sistema de pasarelas y ciclovías que permitan las interacciones y subproyectos al nuevo tramo público recuperado.

**ENTRETIENER ACTIVIDADES DE AGUA Y TIERRA**  
Al momento que la circulación curva se convierte en recta, esta recta forma definida ambientes. Un espacio tanto en tierra como en agua.

**ESPACIO REALMENTE PÚBLICO**  
Circuito bien limpio que permite que el espacio público sea realmente público.

### **ESPACIO PÚBLICO COMO ELEMENTO ESTRUCTURANTE**



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

### ESPAZIO PÚBLICO COMO ELEMENTO ESTRUCTURANTE

**899,5**  
m<sup>2</sup>

#### UMBRÁCULOS

Cubiertas para generar sombra

**57**  
UND

#### ARBORIZACIÓN

Árboles Nativos nuevos en todo el Distrito Malecón.

**872,44**  
m<sup>2</sup>

#### ÁREAS BLANDAS

Pasto      Arena  
Grava

**+ de**  
**6900m<sup>2</sup>**

#### ÁREAS DURAS

Senderos Ciclovía  
Plazas Vías

**255,38m<sup>2</sup>**

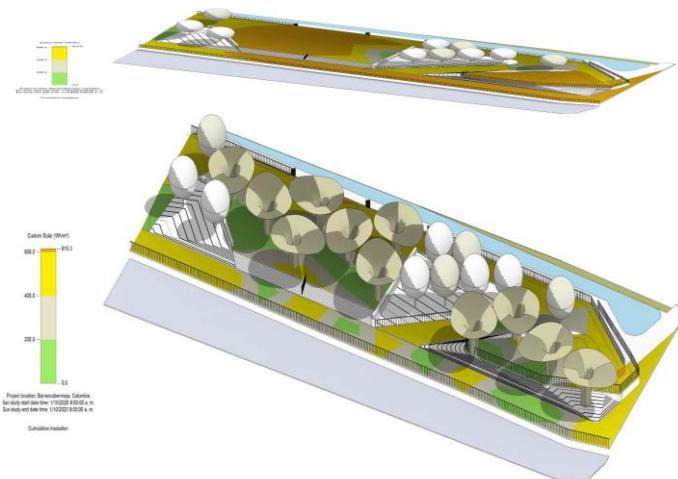
#### ZONA ACTIVA

Parque Infantil

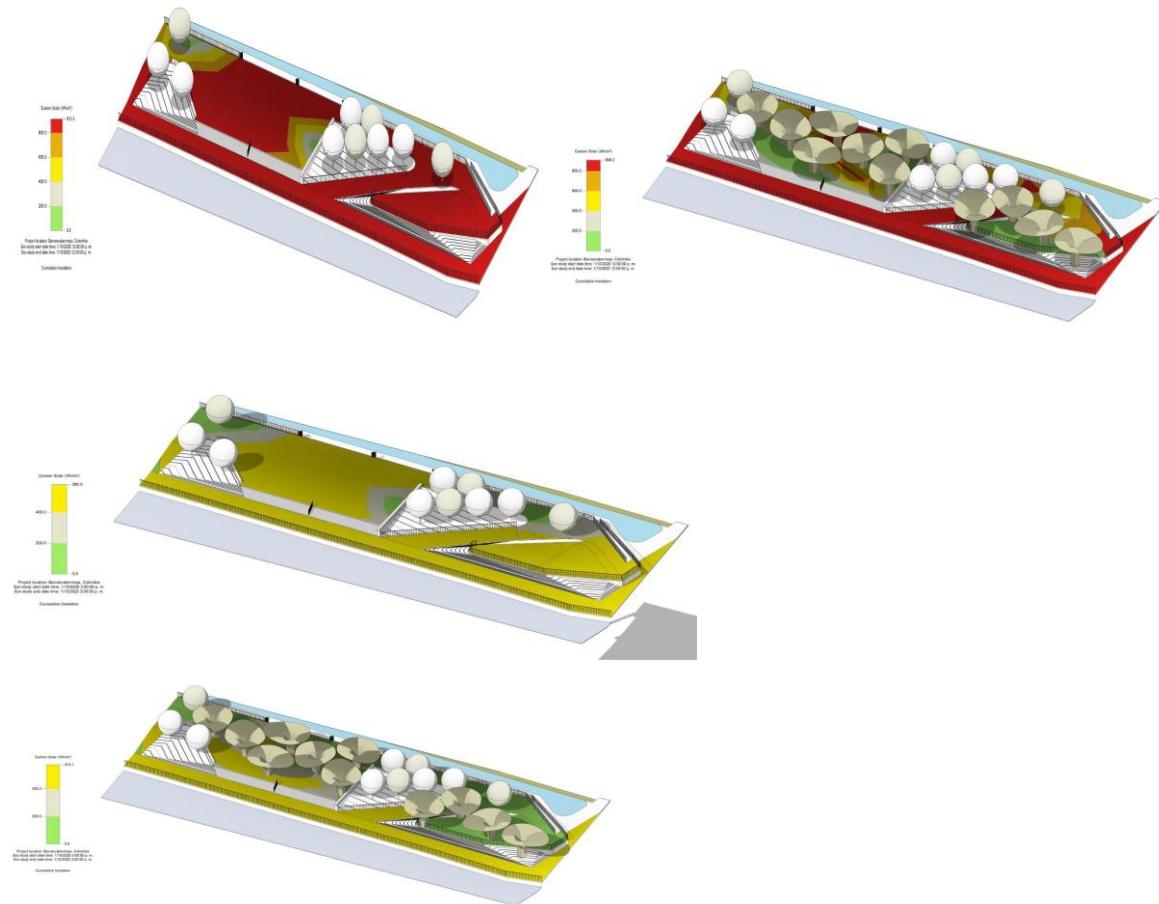
- Longitud Corredor de Acceso: 296 ml aprox
- Longitud Malecón del Rio: 354 ml aprox
- Longitud Total de Intervención: 650 ml aprox
- Propuesta de Urbanismo Táctico para generar una experiencia sensorial y agradable
- El diseño se ajusta a la arborización existente en los 650 ml, estos fueron levantados en la etapa de Topografía, por esta razón no es necesario talar ninguno de los árboles existentes en andenes, separadores y demás áreas.

### ANÁLISIS DE RADIACIÓN SOLAR

Se ha considerado en usar estrategias bioclimáticas para generación de microclimas en algunos puntos específicos de malecón del río. Esto gracias a un análisis de radiación solar que nos arrojó que en un rango de 9am a 3pm la radiación oscila entre 600 wh/m<sup>2</sup> a 912 wh/m<sup>2</sup> en las zonas duras, teniendo así picos muy altos de sensación térmica dentro del malecón. Como elemento generador de microclimas y sombras se hace la propuesta de UMBRÁCULOS, de tal manera que se pueda reducir la sensación térmica al 50% de lo que muestra la gráfica.

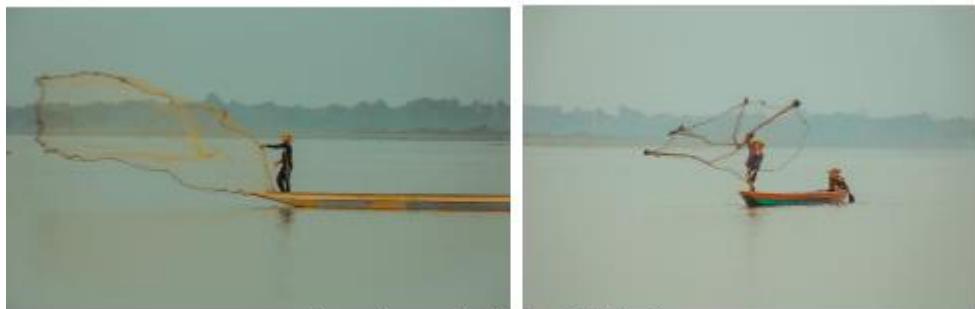


## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021



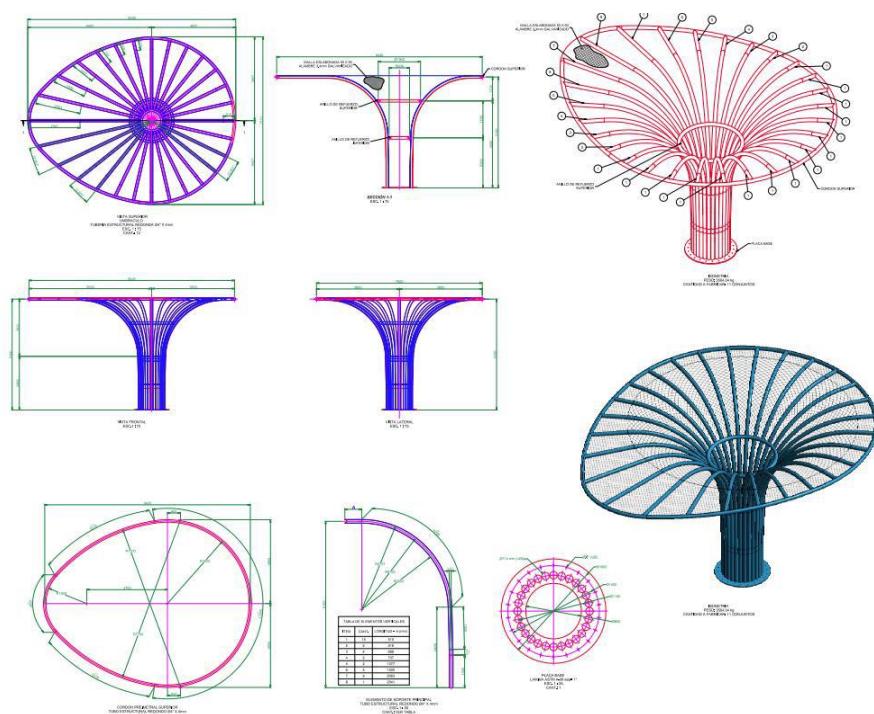
### UMBRÁCULOS – Homenaje las Atarrayas

Los umbráculos son unas cubiertas que en espacios abiertos su función es proporcionar una ligera protección a las personas que se encuentren cobijadas por estos. Su concepto viene de la atarraya de los pescadores artesanales presentes en la zona.



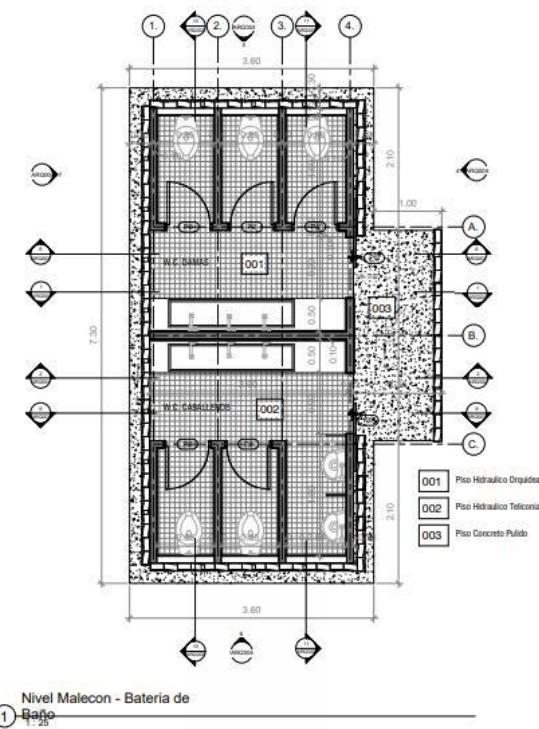
Pescadores en la Ciénaga del Llanito

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021**

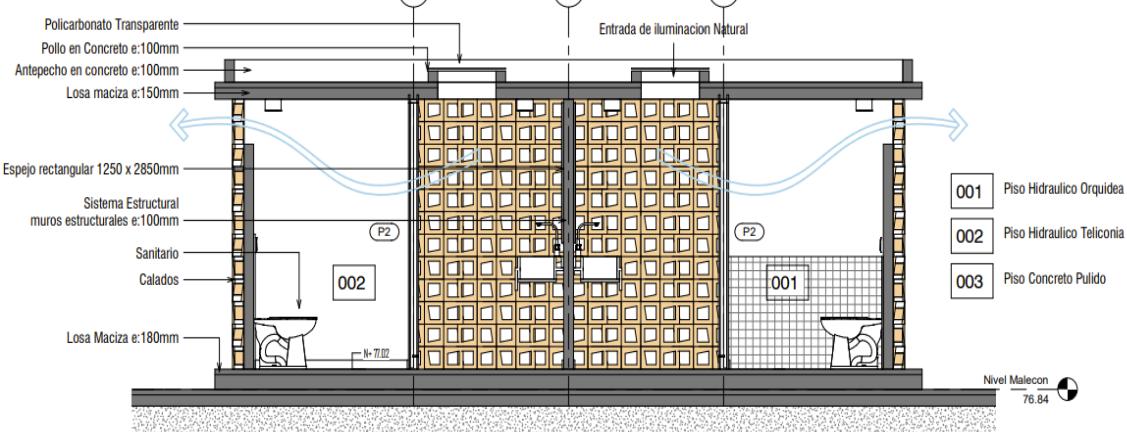


**ELEMENTOS ARQUITECTONICOS**

**1. BATERIA DE BAÑO 1 – 1 BATERIA DAMAS, 1 BATERIA CABALLEROS**

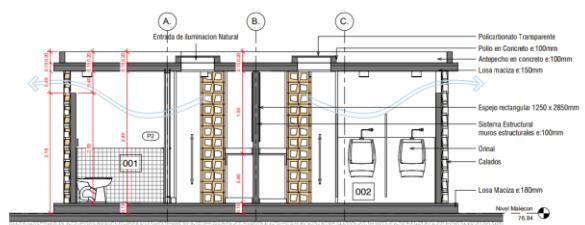


## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021



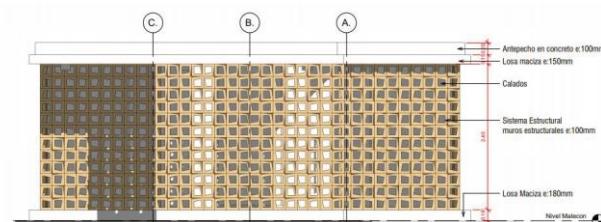
10 Sección 5 - Bateria de Baño

1 : 25



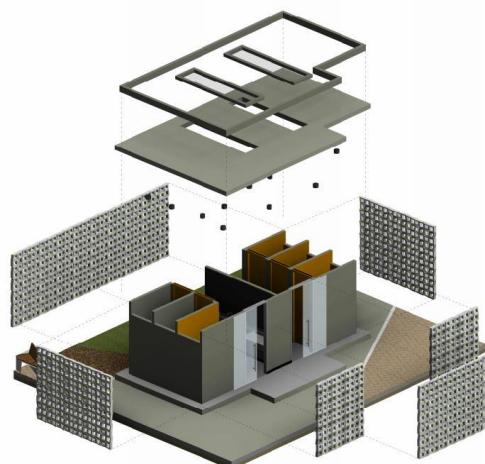
11 Sección 2 - Bateria de Baño

1 : 25



4 Alzado 2 - Bateria de Baño

1 : 25

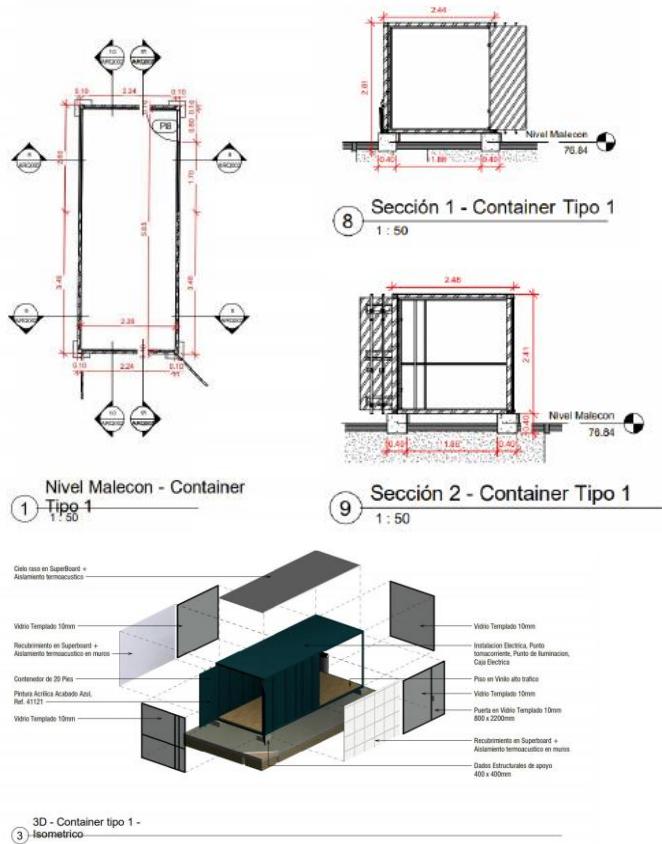


5 3D - Bateria de Baño 2

### ELEMENTOS ARQUITECTONICOS

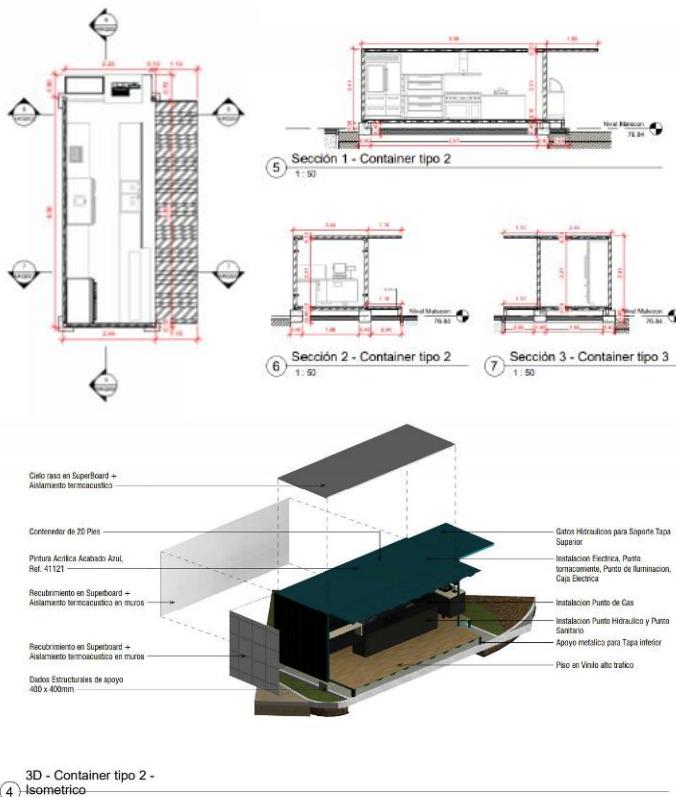
## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

### 2. CONTAINER TIPO 1



### ELEMENTOS ARQUITECTONICOS

### 3. CONTAINER TIPO 2



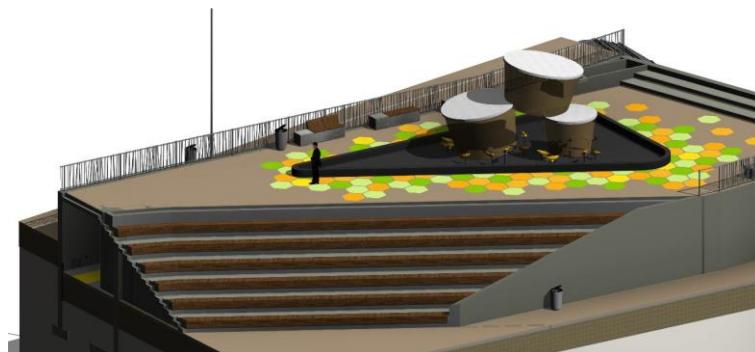
### EL CONCEPTO DE DISEÑO URBANO

#### MALECON DEL RIO



Un río principal, ha sido una constante universal para el desarrollo de los pueblos y ciudades, dispensa dones y riquezas y además de esto les proporciona identidad, ofrenda su paisaje y se convierte en testigo de su historia, aparte de ser generador de vida. En el caso colombiano, ese papel le pertenece al Río Magdalena, que ha sido eje del desarrollo económico del país y recurso natural de la dinámica nacional. Para los habitantes de Barrancabermeja, el Río Magdalena les inspira vida, les inspira amor y les motiva a cuidar la naturaleza, para ellos la vida sería más caótica sin el río Magdalena, pues este es fuente de alimento de muchas familias, es por esto que se tomó este concepto, pensando en resaltar la gran importancia que tiene para los habitantes del país, específicamente ciudad, y el gran amor que sienten hacia el río.

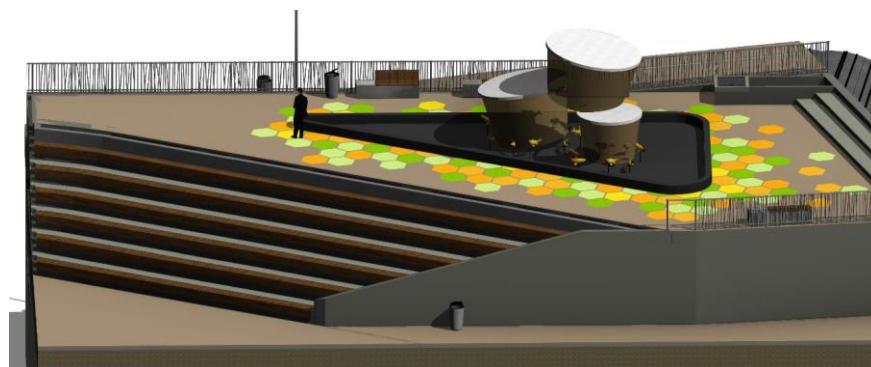
#### **EL CONCEPTO – MONUMENTO A LA TAMBORA**



La cultura es el lenguaje propio del folclor y la identidad colombiana, en su son, lleva historia, y en su ritmo, el baile de miles de corazones que de generación a generación crearon lo que hoy en día, se llama cultura.

Barrancabermeja es una de las ciudades bañadas por el río grande de la magdalena, privilegiada potencialmente por unos de los activos más importantes del país; el petróleo.

Su historia cuenta que es escenario de lucha, y riqueza cultural, es por esto que se convierte en unos de los focos representativos de las poblaciones que el río magdalena alega y como alusión al folclor, crea el festival de las tamboras en 1995, por la corporación cultural sima conga.



La tambora, es el instrumento principal que rinde homenaje a la cultura ribereña, representativa y raizal, es por esto, que el monumento a las tamboras hace el recorrido por la historia y realiza el valor patrimonial y raizal de Barrancabermeja y sus alrededores.

Además, la secretaría de cultura de Barrancabermeja promueve en sus funciones número 1 y 2, el compromiso por el crecimiento y el fomento de la cultura hacia el público, promoviendo la expresión cultural, arquitectónica, conceptual y patrimonial de la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

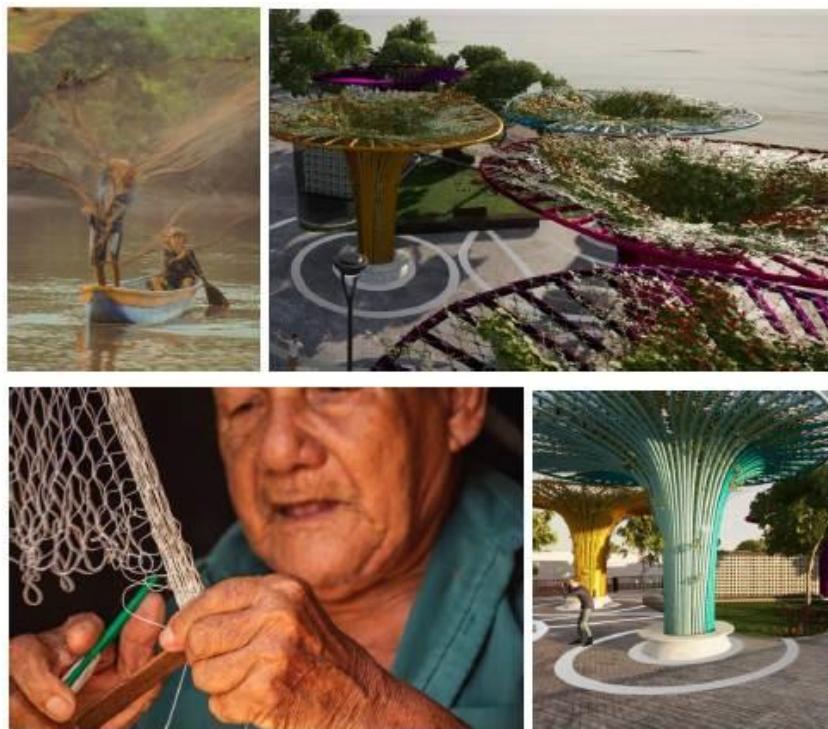


*El monumento a las tamboras, además de una alusión, crea un espacio cultural, permitiendo a los barranqueños, libertad de expresión y uso mixto del espacio, incluyendo fines recreativos para la comunidad en general.*

*Con su contraste de colores madera, acentuadas con iluminación (queda a su gusto) y detalles alusivos a la pesca, una de las actividades económicas que hace parte de la historia, crecimiento y gastronomía presente en la ciudad.*

#### **HOMENAJE LAS ATARRAYAS**

*Generar una plaza de sombras, que sea el elemento emblemático de recibo que conecta el corredor de Acceso con el Malecón de Río, esta es la Plaza de las Atarrayas, un homenaje a los pescadores, logrando a través de piezas artificiales, una forma orgánica que evoca las faenas de pesca, acentuando la riqueza de los cuerpos hídricos, con un follaje natural que genera mayor protección con respecto a los agentes ambientales.*



(...)

#### **2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR**

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado EXTMI2021-17758 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

### **3. CONCEPTO TÉCNICO**

#### **3.1. Análisis Espacial:**

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas MAGNA Colombia origen Centro, para el proyecto: **“OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS”**.

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja, departamento de Santander, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

### **3.2. Análisis cartográfico y geográfico:**

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</a>	2021

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1479 DE 03 NOV 2021**

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
<i>Base de datos de Consulta Previa</i>	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
<i>Fuentes de información secundaria</i>	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo <sup>3</sup>.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**” se localiza en el Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Que consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.

Que de acuerdo con lo anterior, se estableció que **No Procede** consulta previa para el “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO**

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

**Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS”,** localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico Y Biodiverso De Barrancabermeja, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURISTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico Y Biodiverso De Barrancabermeja, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURISTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico Y Biodiverso De Barrancabermeja, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2021-17758** del 27 de octubre de 2021 para el proyecto: “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURISTICO DEL RÍO Y ACCESO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico Y Biodiverso De Barrancabermeja, en el departamento de Santander.

**QUINTO.** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**YOLANDA PINTO AMAYA**  
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Profesional Especializado	Elaboró concepto técnico: Geógrafa, Angie Eraso Obando
Revisión técnica: Ing. Yolfrin Urina Ospino	Revisión jurídica: Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Profesional Especializado

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI2021-17758

Notificación Electrónica: contactenos@barrancabermeja.gov.co